

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA ORDINARIA.

Sesión 41^a, en martes 27 de agosto de 1968.

Ordinaria.

(De 16.14 a 19.16).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVADOR ALLENDE GOSSENS.

*SECRETARIO, EL SEÑOR SECRETARIO SUBROGANTE.
DON DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2149
II. APERTURA DE LA SESION	2149
III. LECTURA DE LA CUENTA	2149
Preferencia para diversos proyectos	2152
Proyecto sobre modificación del Código Penal en lo relativo a delitos contra la salud pública. Ampliación de plazo a Comisión, 2155 y	2171

Homenaje a Delegación Parlamentaria de Yugoslavia. (Se rinde) .. 2155

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre Convenio de Transporte por Agua de la ALALC. (Queda pendiente)	2163
Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre reajuste de remuneraciones para el magisterio. (Queda despachado)	2164
Proyecto sobre beneficios para ex empleados de la ex Empresa de Transportes Colectivos S. A. (Queda pendiente)	2171 y 2175
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre reliquidación de pensiones de jubilación afectas a la ley 13.305. (Se aprueba)	2172
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre incorporación al régimen de la Caja de la Defensa Nacional de personas que sirvieron en FAMAE. (Se aprueba)	2172
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre construcción de nuevo edificio para el Internado Nacional Barros Arana. (Queda despachado)	2174
Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica el régimen de asociación sindical y concede personalidad jurídica a la Central Unica de Trabajadores. (Queda pendiente el debate)	2178
Designación de Director del Registro Electoral. (Se nombra al señor Andrés Rillón Romani)	2180

V. TIEMPO DE VOTACIONES 2181

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios. (Se anuncian)	2181
Ataques de prensa a Senador señor Jonás Gómez	2185
Creación de jardines infantiles. (Observaciones de la señora Campusano)	2186
Consolidación de industria refinadora particular de azúcar. Despido de obreros en Industrias COIA. Oficios. (Observaciones de la señora Campusano)	2188

A n e x o s .

DOCUMENTOS:

1.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de San Pedro	2192
2.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para las Municipalidades de Quillón, El Carmen y Pemuco	2193
3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para las Municipalidades de Lanco y Máfil	2195

	Pág.
4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Cañete	2198
5.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Puerto Montt	2201
6.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para las Municipalidades de Melipilla y María Pinto	2203
7.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que prohíbe la circulación de vehículos fiscales, semifiscales o de empresas autónomas del Estado en los días domingos y festivos	2205
8.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre carreras hípicas extraordinarias en beneficio de la Federación Ecuestre de Chile	2206
9.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que destina recursos a la Municipalidad de Puerto Porvenir, y exime de ciertos impuestos a las entradas de los cines de Puerto Porvenir	2207
10.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que fija normas sobre dependencia y funcionamiento del Estadio Nacional	2208
11.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina Miguel Ahumada Navarro al Instituto Comercial de Arica	2209
12.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre franquicias de importación para automóviles destinados a las cooperativas de dueños y choferes de taxi	2209
13.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre franquicias de internación para elementos destinados al Hospital San José, de Puerto Varas	2210
14.—Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre normas para el reajuste de los préstamos agrícolas otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción	2212
15.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que prorroga el plazo de la ley N° 16.742, relativa a la construcción de viviendas sin permiso municipal	2213
16.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que dispone el otorgamiento de créditos CORFO a los agricultores de Copiapó y Huasco que deseen plantar o replantar viñas	2214
17.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas sobre uso del agua de riego	2215
18.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Illapel	2216
19.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para las Municipalidades de Punitaqui y Salamanca	2216
20.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Monte Patria	2217
21.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para las Municipalidades de San Fernando, Placilla, Nancagua, Chimbarongo, Santa Cruz, Palmilla, Chépica, Peralillo, Marchigüe, Pumanque, Paredones, Lolol, Rosario Lo Solís, Pichilemu y La Estrella	2218

	Pág.
22.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Bulnes	2119
23.—Nuevo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para las Municipalidades de Quilpué, Panquehue, Quintero, Casablanca, Freire, Cunco, Perquenco, Vilcún, Galvarino, Carahue, Loncoche, Temuco, Pucón, Lumaco, Purén, Curacautín, Traiguén y Victoria	2220
24.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero del señor Intendente de Santiago, don Sergio Saavedra Viollier	2221
25.—Nuevo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre venta de propiedades del Servicio de Seguro Social a sus ocupantes	2224
26.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre transferencia de terrenos a la Municipalidad de Ovalle	2226
27.—Moción del señor Allende con la que inicia un proyecto de ley que permite disfrutar de beneficios previsionales a los trabajadores en huelga	2228

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gormaz, Raúl
—Ahumada, Hermes	—Gumucio, Rafael A.
—Allende, Salvador	—Jaramillo, Armando
—Ampuero, Raúl	—Juliet, Raúl
—Aylwin, Patricio	—Maurás, Juan L.
—Barros, Jaime	—Miranda, Hugo
—Bossay, Luis	—Musalem, José
—Bulnes, Francisco	—Noemi, Alejandro
—Campusano, Julieta	—Pablo, Tomás
—Carrera, María Elena	—Palma, Ignacio
—Castro, Baltazar	—Prado, Benjamín
—Contreras, Carlos	—Reyes, Tomás
—Corvalán, Luis	—Sepúlveda, Sergio
—Curti, Enrique	—Tarud, Rafael
—Chadwick, Tomás	—Teitelboim, Volodia
—Durán, Julio	—Von Mühlenbrock, Julio
—Foncea, José	
—Gómez, Jonás	

Concurrió, además, el Ministro de Educación Pública.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República con los que solicita el acuer-

do del Senado para conferir el empleo de General de Brigada a los Coroneles señores Eduardo Arriagada Lasa y Raúl A. Poblete Vergara.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios.

Veintidós de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los dos primeros, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Los Lagos para contratar empréstitos, y

2) El que concede amnistía a las personas condenadas por delitos electorales con motivo de la elección general de marzo de 1961.

—*Se manda comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con el tercero, comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Pedro para contratar empréstitos (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Con los dieciséis siguientes, comunica que ha prestado su aprobación a los proyectos de ley que se indican a continuación:

1) El que autoriza a las Municipalidades de Quillón, El Carmen y Pemu para contratar empréstitos (Véase en los Anexos, documento 2).

2) El que autoriza a las Municipalidades de Lanco y Máfil para contratar empréstitos (Véase en los Anexos, documento 3).

3) El que autoriza a la Municipalidad de Cañete para contratar empréstitos (Véase en los Anexos, documento 4).

4) El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para contratar empréstitos (Véase en los Anexos, documento 5).

5) El que autoriza a las Municipalidades de Melipilla y María Pinto para contratar empréstitos (Véase en los Anexos, documento 6).

6) El que prohíbe la circulación de vehículos de propiedad fiscal, semifiscal o de empresas autónomas del Estado en los días domingo y festivos (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

7) El que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en beneficio de la Federación Ecuestre de Chile (Véase en los Anexos, documento 8).

8) El que destina recursos a la Municipalidad de Porvenir y exime de ciertos impuestos a las entradas de los cines de Puerto Porvenir (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

9) El que fija normas sobre dependencia y funcionamiento del Estadio Nacional (Véase en los Anexos, documento 10).

10) El que denomina Miguel Ahumada Navarro al Instituto Comercial de Arica (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasan a la Comisión de Educación Pública.*

11) El que otorga facilidades para el pago de impuestos a la importación de automóviles para las cooperativas de dueños y choferes de taxi y concede otros beneficios a dichos choferes (Véase en los Anexos, documento 12).

12) El que libera de derechos la internación de diversos elementos destinados al Hospital San José, de Puerto Varas (Véase en los Anexos, documento 13).

13) El que establece norma para el reajuste de los préstamos agrícolas otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

14) El que prorroga el plazo otorgado por la ley 16.742 para que los propietarios que hubieren construido viviendas sin permiso municipal puedan acogerse a sus beneficios (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

15) El que dispone que la Corporación de Fomento de la Producción deberá otorgar créditos a los agricultores de Copiapó, y Huasco para la plantación y replantación de viñas (Véase en los Anexos, documento 16).

16) El que establece normas sobre uso del agua de riego (Véase en los Anexos, documento 17).

—*Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con los dos siguientes, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Chañaral para contratar empréstitos, y

2) El que libera de derechos la internación de elementos destinados al Club Musical Eleuterio Ramírez, de Valdivia.

Con el último, comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que denomina Los Arrieros a la actual calle Matadero, de la ciudad de Punta Arenas.

—*Se manda archivarlos.*

Trece de los señores Ministros de Justicia, Obras Públicas y Transportes, Trabajo y Previsión Social, Salud Pública y de Minería, y de los señores Contralor General de la República y Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano (1), y señores Aguirre (2), Ahumada (3), Allende (4), Baltra (5), Durán (6), Foncea (7), Gómez (8) y González (9):

- 1) Instalación de servicios de agua potable domiciliaria y de alcantarillado en la población Tierras Blancas, de Peñuelas, y
Construcción de obras públicas en la provincia de Antofagasta;
- 2) Conflictos en industrias textiles de Tomé, y
Construcción de diversas obras públicas en Concepción y Arauco;
- 3) Construcción de una población para imponentes del Servicio de Seguro Social en San Vicente de Tagua Tagua; construcción de edificio para instalar la Corte de Apelaciones de Rancagua, y construcción de obras públicas en la provincia de Ñuble;
- 4) Antecedentes relativos a la industria salitrera;
- 5) Fiscalización del cumplimiento de obligaciones previsionales por parte de los empleadores en las provincias de Malleco y Cautín;
- 6) Instalación de un Retén de Carabineros en la localidad de Quechereguas;
- 7) Ampliación del servicio de alcantarillado en Parral;
- 8) Antecedentes relativos a la industria salitrera, y
- 9) Antecedentes relativos a la inundación producida en Punta Arenas.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Cuatro de la Comisión de Gobierno recaídos en los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autorizan a las Municipalidades que a continuación se indican para contratar empréstitos:

- 1) Illapel. (Véase en los Anexos, documento 18);
- 2) Punitaqui y Salamanca. (Véase en los Anexos, documento 19);
- 3) Monte Patria. (Véase en los Anexos, documento 20), y
- 4) San Fernando, Placilla, Nancagua,

Chimbarongo, Santa Cruz, Palmilla, Chépica, Peralillo, Marchigüe, Pumanque, Paredones, Lolol, Rosario Lo Solís, Pichilemu y La Estrella. (Véase en los Anexos, documento 21).

Otro, de la misma Comisión, recaído en las observaciones formuladas al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Bulnes para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 22).

Nuevo informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a las Municipalidades de Quilpué, Panquehue, Quintero, Casablanca, Freire, Cunco, Perquenco, Vilcún, Galvarino, Carahue, Loncoche, Temuco, Pucón, Lumaco, Purén, Curacautín, Traiguén y Victoria para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 23).

—*Quedan para tabla.*

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero solicitada en contra del señor Intendente de Santiago, don Sergio Saavedra Viollier. (Véase en los Anexos, documento 24).

—*Queda para el tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.*

Nuevo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la venta de propiedades del Servicio de Seguro Social a sus actuales ocupantes. (Véase en los Anexos, documento 25).

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la transferencia gratuita de terrenos fiscales a la Municipalidad de Ovalle. (Véase en los Anexos, documento 26).

—*Queda para tabla.*

Mociones.

Una, del Honorable Senador señor Aguirre, con la que inicia un proyecto de ley

que libera de derechos la internación de aves, animales y peces consignados al Jardín Zoológico de Chillán Viejo.

Otra, del Honorable Senador señor Contreras Tapia, con la que inicia un proyecto de ley que destina fondos para el Instituto CORFO del Norte y hace extensivas las disposiciones de la ley N^o 12.937 a la comuna de Mejillones, departamento de Antofagasta.

—*Pasan a la Honorable Cámara de Diputados, donde deben tener su origen.*

Una, del Honorable Senador señor Contreras Labarca, y otra, del Honorable señor Contreras Tapia, con las que inician sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a don Armando Silva Henríquez y a don Julio Onofre Dueñas Castro, respectivamente.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicación.

Una, del Presidente del Colegio de Abogados de Chile, con la que formula diversas consideraciones respecto del proyecto de ley que regula el régimen general de organización y funcionamiento de las Universidades chilenas.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

PREFERENCIA PARA DIVERSOS PROYECTOS.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

Por desgracia, en las últimas sesiones del Senado, desde hace dos semanas, sólo hemos podido despachar unos pocos proyectos de ley: uno por cada sesión, para ser exactos.

Ahora bien, contando ésta, sólo restan seis sesiones ordinarias hasta el término de la actual legislatura, lo cual, sin duda, nos preocupa a nosotros como a todos los Comités parlamentarios. Por eso, el Comité Radical solicita de los presidentes de Comisiones apresurar el despacho de los

proyectos pendientes, y, al mismo tiempo, pide a la Mesa recabar el acuerdo de la Sala para aumentar en una hora la duración del Orden del Día de las sesiones que celebremos, hasta el término del período ordinario. Además, sugerimos que la Mesa adopte las medidas necesarias para celebrar sesiones especiales, a fin de resolver sobre proyectos cuyo despacho preocupa a la ciudadanía en general.

Desde hace casi un mes, se encuentra en la Comisión de Obras Públicas un proyecto de ley que inquieta a un gran sector ciudadano. Los interesados han dirigido al Presidente de nuestro Comité, Honorable señor Juliet, la siguiente nota:

“Penco, 23 de agosto de 1968.

“Señor Raúl Juliet.

“Santiago.

“Honorable Senador:

“Nos hemos permitido dirigirnos a Ud. a nombre del Sindicato Profesional de Empleados de la CRAV, Penco, y de la Junta de Vecinos de la población de la misma industria, para rogarle se sirva interponer su valiosa influencia, a fin de que esa alta Corporación trate y apruebe el proyecto de ley aprobado ya por la Honorable Cámara de Diputados y despachado el 13 de septiembre de 1967, por el cual se establece la obligación de las empresas privadas de vender a sus trabajadores las casas que actualmente ocupan.

“Este proyecto cuenta ya con la aprobación del Ministerio de la Vivienda, lo que asegura su pronto despacho una vez aprobado por el Honorable Senado y considerando que ello favorece a miles de trabajadores a través del país, no dudamos de que contaremos con su alta y decisiva intervención, lo que ya le agradecemos altamente.

“Lo saludan con toda atención y respeto, S. S. S.

“(Fdo.): Eduardo Contreras Bustos, Secretario del Sindicato Profesional de Empleados de la Refinería de Penco; Pedro Maldonado Gutiérrez, Presidente del Sindicato y de la Junta de Vecinos; Manuel

Palma Ruiz, Director del Sindicato y Secretario de la Junta; Braulio Llanos Pérez, Tesorero de la Junta de Vecinos; Guillermo Scholz, Director de la Junta, y Alfonso Navarro Abbot, Director de la Junta."

Ruego, pues, al señor presidente de la Comisión de Obras Públicas dar preferencia al estudio del proyecto de ley mencionado en la nota a que acabo de dar lectura; y al señor Presidente del Senado, recabar el acuerdo de la Corporación para tratar ese asunto en la sesión del miércoles de la próxima semana, con informe de la Comisión de Obras Públicas, o sin él.

El señor ALLENDE (Presidente).—A propósito de las observaciones del Honorable señor Aguirre Doolan, deseo informar que los Comités acordaron citar a sesiones de la Corporación para el próximo jueves, en razón de que hemos considerado que la semana pasada, lamentablemente, hubo extenso debate sobre los proyectos que figuraban en los primeros lugares del Orden del Día. Esas sesiones especiales se efectuarán sin perjuicio de autorizar a las Comisiones para funcionar simultáneamente con la Sala.

El señor JULIET.—Muy bien.

El señor ALLENDE (Presidente).—Además, debo informar a la Sala que la Mesa citará a los Comités para considerar la sugerencia del Honorable señor Aguirre Doolan, en cuanto a prorrogar la duración del Orden del Día.

Es propósito de la Mesa despachar el máximo de proyectos. Con esta finalidad, en tres oportunidades el señor Secretario ha citado a los secretarios de las respectivas Comisiones para que estos funcionarios, a su vez, hagan ver a los presidentes de esos organismos la imperiosa necesidad de despachar los proyectos cuyo estudio se encuentra pendiente hace tiempo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Especialmente el proyecto a que me he referido.

El señor ALLENDE (Presidente).—

Con relación al proyecto de Su Señoría, es la Sala la que debe adoptar pronunciamiento.

El señor CASTRO.—Sugiero que la Sala acuerde solicitar de la Comisión de Obras Públicas que coloque en primer lugar de su tabla ordinaria el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor REYES.—En la Comisión de Obras Públicas se encuentra pendiente el debate de diversos proyectos de ley, desde hace bastante tiempo, por lo cual sería injusto postergarlos con la inclusión de esta otra iniciativa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Es lo que se acostumbra en el Senado.

El señor REYES.—Por lo tanto, pido no posponer por una resolución de la Sala los asuntos que tienen preferencia acordada o se encuentran en trámite en la Comisión.

Por estas consideraciones, me opongo a la indicación del Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor PABLO.—Al igual que el Honorable señor Aguirre Doolan, pido dar preferencia al proyecto a que el Honorable Senador se ha referido y tratarlo en una sesión extraordinaria de la Comisión de Obras Públicas. En realidad, este organismo lleva cuatro reuniones tratando un asunto sin que los Senadores de las zonas respectivas se pongan de acuerdo. Aunque he concurrido personalmente a activar el despacho del proyecto relativo a la venta de habitaciones a sus obreros, por parte de las empresas privadas, me ha sido imposible lograrlo. Por ello pido acoger la petición del Honorable señor Aguirre Doolan en cuanto a que dicho asunto se trate en el primer lugar de la tabla del miércoles de la próxima semana, y que la Comisión lo estudie en una sesión especial convocada para tal efecto, a fin de evitar, en esa forma, el inconveniente señalado por el Honorable señor Reyes.

El señor CASTRO.—He estado partici-

pando en las extensas sesiones que, en el último tiempo, ha celebrado la Comisión de Obras Públicas y he podido comprobar que allí no se está discutiendo ningún proyecto respecto del cual se haya solicitado urgencia por algún organismo. Son iniciativas de rutina que no tienen importancia excepcional; en cambio, sí la tiene la materia a que ha hecho referencia el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muchas gracias.

El señor CASTRO.—Si ese asunto fuera tratado mañana en la Comisión en el primer lugar de la tabla, no ocurriría nada extraordinario. La próxima semana podría continuarse con el debate de las otras materias pendientes.

Insisto en mi proposición.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por lo demás, es una solicitud de la cual participo el Honorable señor Pablo.

El señor FONCEA.—Al entrar a la Sala, el Diputado señor Fernando Cancino me ha informado de un proyecto —tengo el correspondiente boletín a la mano— que destina recursos para la construcción de un hospital y de un local para el Liceo de San Fernando. Según mis informaciones, esa iniciativa llegó al Senado hace más o menos un año; la Comisión de Obras Públicas lo ha estado tratando.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Lo mismo sucedió con el proyecto relativo al Internado Barros Arana.

El señor FONCEA.—Sin embargo, su despacho se encuentra pendiente hasta la fecha. La Comisión debe pronunciarse sobre esta materia, en cualquier forma que sea, pero debe haber una resolución. No se puede estar postergando indefinidamente una iniciativa legal, máxime si se reconoce que la Comisión es soberana para aceptarla o rechazarla.

De manera que me parece perfectamente aceptable lo planteado por el Diputado señor Cancino en cuanto a que el proyecto en referencia siga figurando en el primer

lugar de la tabla de la Comisión de Obras Públicas y sea despachado de una vez por todas.

Por otra parte, se ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto que autoriza a las Municipalidades de San Fernando, Placilla, Nancagua y otras para contratar empréstitos. Respecto de tal iniciativa, solicito la gentileza habitual de la Mesa para incluirlo en la tabla de Fácil Despacho. En caso contrario, pido destinar los últimos diez minutos del Orden del Día de la sesión de mañana para despacharlo.

El señor ALLENDE (Presidente).—No podemos tomar ninguna resolución sobre esa materia en esta parte de la sesión: correspondería hacerlo en el Tiempo de Votaciones. Sin embargo, la Mesa desea obviar la situación creada; por lo tanto, piensa citar a reunión de Comités. No obstante ello, pido al señor presidente de la Comisión de Obras Públicas que considere el interés e inquietud de la Corporación y cite a una sesión extraordinaria de ese organismo.

En la reunión de Comités se tendrá presente la solicitud de los Honorables señores Aguirre Doolan, Castro y Foncea. Creo que ello satisface las solicitudes de los señores Senadores.

Quiero informar al Honorable señor Foncea que mañana se anunciará la tabla de Fácil Despacho. Reitero que el jueves próximo habrá sesiones especiales. Por lo tanto, si los señores Senadores insisten en su indicación, les ruego enviarlas por escrito a la Mesa, a fin de resolver sobre el particular en el Tiempo de Votaciones de hoy.

El señor NOEMI.—Con relación a lo planteado por el Honorable señor Foncea, quiero señalar que se acaba de dar cuenta de tres informes emitidos por la Comisión de Gobierno, que son de rutina, relativos a préstamos para las Municipalidades de Illapel, Punitaqui, Salamanca y Monte Patria, a los cuales pido incluir asimismo en la tabla de Fácil Despacho.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Creo que podrían figurar en ella.

El señor ALLENDE (Presidente).— La Mesa anunciará oportunamente la tabla de Fácil Despacho para la próxima semana, en la cual, ordinariamente, figuran los proyectos relativos a empréstitos municipales.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Pido incluir el proyecto del Honorable señor Víctor Contreras relativo a préstamos para la Municipalidad de Mejillones.

El señor JULIET.—Muy bien.

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL EN LO RELATIVO A DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA.— AMPLIACION DE PLAZO A COMISION.

El señor CHADWICK.—La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia solicita acuerdo de la Corporación para ampliar el plazo reglamentario a que está sometido el proyecto que modifica el Código Penal en lo relativo a delitos contra la salud pública, hasta el término del plazo constitucional.

El señor ALLENDE (Presidente).— La petición de Su Señoría se considerará oportunamente, en el lugar que corresponde al proyecto en el Orden del Día.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra a la Honorable señora Carrera y al Honorable señor Gómez para referirse a un asunto ajeno a la Cuenta, . . .

El señor JULIET.—Sin perjuicio del Orden del Día.

El señor ALLENDE (Presidente).— . . . y para prorrogar el Orden del Día por el tiempo que dure la intervención de los señores Senadores que usen de la palabra. Acordado.

HOMENAJE A DELEGACION PARLAMENTARIA DE YUGOSLAVIA.

La señora CARRERA.—Señor Presidente:

En nombre del Partido Socialista de

Chile, doy una calurosa bienvenida a los delegados parlamentarios de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Para nosotros, los socialistas, es especialmente grato recibirlos en Chile, ya que una antigua amistad une a nuestro partido Socialista con esa nación. Nuestra admiración por dicho país se remonta a los heroicos años en que él ayudó en forma efectiva a ganar la guerra contra el nazismo. Gracias a la rebeldía, empuje y valor de los yugoslavos, la Alemania "nazi" tuvo que mantener permanentemente en su territorio 600 mil hombres, situación que la debilitaba y desangraba.

No es por casualidad que ese pueblo haya mostrado aquel espíritu de lucha, pues durante cuatro siglos combatió a los turcos y, en la práctica, fueron ellos quienes en esa época salvaron al resto de Europa de la dominación otomana.

Actualmente Yugoslavia concita el interés y admiración de muchos pueblos por su decisión para innovar en los más variados campos y por su fe en las masas al entregarles una herramienta como es la autogestión.

Su forma de relación socio-económica ha brindado excelentes resultados económicos, ya que después de la guerra la renta nacional ha aumentado en una tasa media anual de 8%, y su producción anual, en 11%. La absorción de nuevos trabajadores es de 200 mil al año, más o menos. La distribución de sus habitantes ha sufrido un cambio cualitativo: en 1966, la población campesina ha descendido de 75% a menos de 50%.

Cuando se recorre ese bellissimo país, se siente la satisfacción de encontrar seres humanos amigos, amables, hospitalarios y generosos. En cierta forma, el viajero chileno se siente íntimamente ligado a Yugoslavia. Ya sabemos que desde la costa dálmata salieron muchas familias que vinieron a vigorizar nuestra economía y a entroncarse con nuestra gente, lo cual no deja de pesar en las relaciones chileno-yugoslavas.

Todo ello, unido al hecho de que se trata de una república socialista, en que el pueblo está en el Poder, hace muy grato para el Partido Socialista de Chile y sus Senadores dar la bienvenida a la delegación parlamentaria yugoslava y desearle una feliz estada en nuestro país.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente:

Los Senadores radicales me han encargado en este instante adherir, en nombre de ellos, a las palabras de salutación a los parlamentarios yugoslavos presentes en las tribunas de este Senado.

Lo hacemos con especial afecto, no sólo por la significación que tiene para nosotros el aporte yugoslavo al desarrollo físico, económico y humano de las zonas extremas de nuestro país: Magallanes y Tarapacá y Antofagasta. Nada menos que el candidato presidencial de la Democracia Cristiana descende de eslavos...

El señor AYLWIN.—¿Ya lo proclamó?

El señor GOMEZ.—... , hijo de un pionero de la zona norte, que llegó a establecerse en el departamento de El Loa.

También lo hacemos por la admiración que ha despertado en nosotros la reciente historia de Yugoslavia. Sita entre Oriente y Occidente, entre Asia y Europa, ha sabido mantener su integridad nacional. Surgió con vigor de la dominación "nazi". Sus hijos jamás cedieron ante el invasor y, bajo la sobria y heroica dirección de su líder Tito, lucharon en las montañas con denuedo y heroísmo que podrán ser iguales, pero no superados. Rehicieron su patria, una vez que la liberaron, con la tenacidad característica del hombre balcánico, hasta forjar la moderna y bien organizada Yugoslavia de hoy.

Durante mi visita a esa nación, en 1963, tuve oportunidad de viajar a la isla de Brac, en el Adriático, cuna de la mayoría de los yugoslavos que han venido a Chile. Era un 18 de septiembre y en muchas casas flameaban banderas chilenas. Se trataba de isleños que habían regresado desde Chile y mostraban su amor a su segunda patria enarbolando el emblema

de la estrella solitaria en nuestro día. Este hecho agrega a mis palabras de hoy una emoción especial al desear una feliz estada en Chile a la delegación yugoslava y pleno éxito...

El señor AYLWIN.—¿También al señor Tomic?

El señor GOMEZ.—... en su gestión en Latinoamérica.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Señor Presidente, ha arribado al país, invitada por el Congreso Nacional de Chile, una delegación de parlamentarios de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, que en estos momentos ocupa la tribuna de honor de esta Corporación.

La delegación, presidida por Petar Stambolic, está integrada además por Pecko Dapcevic, Cedo Borcic y el secretario Dejan Kostic.

Su permanencia entre nosotros ofrece una nueva ocasión para reiterar los vínculos que ligan a los chilenos con el pueblo yugoslavo, fortalecido desde que nuestro país restableció la plenitud de relaciones diplomáticas con esta nación socialista.

Numerosas delegaciones yugoslavas han visitado a Chile para tomar contacto con nuestro pueblo y recoger el afecto que éste siente hacia su país. No hace mucho tiempo, hemos tenido el honor de recibir al Presidente Josip Broz Tito, en una gira que tuvo particular significado.

Está presente en nuestro recuerdo la gesta de los serbios, croatas, macedonios, eslovenos, montenegrinos y otros pueblos que habitan el territorio yugoslavo para liberarse de la opresión fascista e instaurar en su patria unificada el régimen socialista. Seguimos con atención los esfuerzos que ellos realizan con el propósito de crear la nueva sociedad, libre de la explotación y la servidumbre, de acuerdo con sus particularidades y experiencias.

Miles de descendientes de yugoslavos habitan entre nosotros, en particular en la zona austral que represento en esta Corporación. Incorporados a nuestro pueblo, participando de los problemas y éxi-

tos, alegrías y penas de los chilenos, contribuyen con su esfuerzo al progreso de la República. Por medio de ellos, hemos conocido algo de la patria de sus padres, y también los ciudadanos de Yugoslavia reciben informaciones y noticias acerca de las luchas del pueblo chileno por su emancipación nacional y social.

En los mismos instantes en que una delegación de Senadores y Diputados chilenos se encuentra en Belgrado en misión fraternal, recibimos la visita de la delegación que ahora saludamos. En el contacto con los parlamentarios yugoslavos, confrontaremos experiencias, conoceremos criterios y proyectos y, sobre todo, reafirmaremos la amistad existente entre nuestros pueblos.

En nombre de los Senadores del Partido Comunista, doy la bienvenida a los representantes de Yugoslavia y les deseo una grata permanencia en nuestra patria.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, con significativa espontaneidad, los distintos sectores políticos del Senado han expresado en esta sesión su bienvenida a la delegación de parlamentarios yugoslavos.

Los socialistas populares, que hemos mantenido una vieja vinculación ideológica y afectiva con la experiencia de ese país, manifestamos nuestro deseo de que mientras permanezcan en Chile se encuentren como en su propia casa.

El pueblo de Yugoslavia tiene para los hombres de Izquierda, para los que militamos en las filas de la revolución chilena, una evocación siempre grata.

El mayor contingente de las brigadas internacionales que acudieron a defender a la República de España cuando ella comenzaba a ser abatida por las formaciones fascistas de Franco, estuvo formado por yugoslavos. Ningún país de Europa y del mundo sintió en forma tan íntima el llamado de la defensa republicana. Ninguno expresó en forma más dramática su solidaridad en los momentos de peligro, cuando

comenzaba a ser derrotada la España democrática.

Posteriormente, en el curso de la guerra mundial, fue probablemente la nación que dio mayores muestras de coraje, al resistir, desde el primer día, la invasión "nazi-fascista", al clavar en su territorio a las mejores divisiones de Hitler y obtener victorias militares de significación internacional. Pero no se detuvo allí la historia progresista y revolucionaria de Yugoslavia. Una vez consolidado el régimen socialista, comenzó a abrir nuevas rutas al desarrollo del pensamiento marxista y a las prácticas revolucionarias. Volviendo sobre una cierta idealización del Estado y rectificando cierto socialismo abstracto que había cautivado las mentes más lúcidas de la Izquierda, procuró realizar integralmente en su suelo la consigna y el anhelo de Carlos Marx de entregar auténticamente a los trabajadores, a los productores, el manejo de la economía, liberándolos de toda forma de explotación de clases.

Esta nueva ruta señalada por los yugoslavos ha tenido gran repercusión en el mundo socialista; ha influido notablemente en las ideas de Izquierda e inspira, en cierta medida, variadas experiencias en diferentes latitudes. Pese a que la transformación socialista le dio con extraordinaria rapidez altos niveles de vida, este pueblo no olvidó por ello sus deberes de solidaridad. Así como antes los yugoslavos ayudaron con su sangre a los republicanos españoles, también lo hicieron después, sin reservas, sin detenerse ante dificultades políticas y diplomáticas, con los patriotas argelinos, cuando éstos luchaban por su independencia nacional, que obtuvieron hace poco tiempo.

En resumen, consideramos que Yugoslavia representa una de las más altas formas del desarrollo socialista contemporáneo y un excelente ejemplo de la pujanza de un pueblo y del valor de una nación cuando encuentra un camino auténtico y propio para el desarrollo de su destino.

En esta ocasión, en que tenemos entre nosotros a los amigos de la delegación parlamentaria yugoslava, deseamos recordar —como lo han hecho otros señores Senadores— los vínculos que unen a su patria con la nuestra. Hemos dicho, un poco en broma y un poco certificando una realidad, que Chile limita al norte y al sur con yugoslavos. En efecto, tanto en el desierto como en el extremo austral, han sido hombres de esta nacionalidad —la mayor parte de ellos oriundos de la isla de Brac, del Adriático— los que, junto a nuestros esforzados chilotes y hombres de las minas, han concurrido a diferentes rincones del país y ayudado al progreso de comarcas inclementes, difíciles, duras.

En estos momentos hay en Yugoslavia un puñado de estudiantes chilenos. Otros han vuelto desde allá con títulos universitarios, luego de gozar de becas generosamente otorgadas por su Gobierno. Esperamos que alguna vez en nuestro país se estimule y se invite a estudiantes y estudiosos yugoslavos, a fin de que vengan a conocer más de cerca, cabalmente, la realidad latinoamericana y de Chile. A nuestro juicio, las relaciones culturales y comerciales pueden incrementarse en gran escala. Deseamos que todos estos anhelos adquieran nuevo impulso con la visita de la delegación parlamentaria presidida por el Diputado señor Petar Stambolic, que ha desempeñado altas dignidades en su país.

Nuestra palabra de saludo —la de los socialistas populares— va, pues, mucho más allá que una simple expresión protocolar; es el saludo a hombres que, estamos ciertos, vibran ardientemente junto con nosotros alrededor de una misma causa: la victoria del socialismo en el mundo.

El señor PALMA.— Señor Presidente, como consecuencia del proceso mundial de revoluciones industriales y sociales a raíz de las guerras y de las modificaciones estructurales de nuestro tiempo, el mundo se encuentra hoy día dividido en sectores

que, si bien no son antagónicos, por lo menos siguen vías distintas en su desarrollo. No obstante, en medio de aquéllos, se encuentra el hombre. Es extraordinariamente importante destacar el papel que juegan aquellos grupos políticos y países que ponen al servicio de la condición humana las experiencias obtenidas en la búsqueda del progreso, del avance comercial y del desarrollo.

Yugoslavia, país de tradición en extremo interesante, ha sido, durante toda su historia, un pueblo de dos mundos. Colocada entre civilizaciones, ha recogido innumerables experiencias y sufrido no menos cuantiosas dificultades; sin embargo, con el correr de los años ha podido desarrollar valores y diseñar una personalidad tan definida que hoy la destacan en el mundo como un ejemplo al cual toda persona debe hacer referencia en algún momento de su vida. Ella ha recogido lo mejor, lo más dinámico y eficiente de los distintos procesos mediante los cuales se desenvuelve la vida contemporánea. De entre todo esto, vale la pena destacar una característica: el desarrollo de la persona humana, que el socialismo yugoslavo está estimulando por medio de diversas realizaciones, como por ejemplo, la autogestión, que implica respeto por el individuo como pocos regímenes sociales y económicos de nuestro tiempo pueden brindar.

No sólo las ideas relativas al desarrollo de los problemas políticos y sociales tienen eco entre nosotros; todo lo que acontece en ese país toca muy de cerca al nuestro, en virtud de los lazos de amistad que nos unen, originados en el aporte generoso de esa nación, que cada día tiene más influencia en Chile.

El mundo vive hoy una hora difícil para el desarrollo nacional y para el proceso de cambios, y precisamente en esta hora es cuando se exige, como nunca, la afirmación de la propia personalidad, la fe en el hombre y en las posibilidades de que sus realizaciones, precisamente por

ser humanas, interesen a todos. La experiencia yugoslava tiene estas características. Por eso, desde todos los campos, desde la inquietud espiritual e intelectual y política del mundo, se observa con extraordinario interés lo que allí acontece.

Sean, pues, estas razones, además de los lazos de afecto personales que nos unen, las que nos sirvan para hacer llegar a la delegación parlamentaria que nos visita los saludos cordiales del Partido Demócrata Cristiano para todos los yugoslavos y los hombres que han luchado por el progreso social y por la comprensión de los pueblos.

El señor MAURAS.— Hace poco tiempo se celebró en Chile el primer centenario de la llegada de yugoslavos al país.

En verdad, la presencia yugoslava en Chile es manifestación de esfuerzo, de trabajo y de progreso. A los chilenos, éstas y muchas otras razones nos hacen recibir con profundo agrado a la delegación de parlamentarios yugoslavos que se encuentra hoy en el Senado.

Deseo recordar que en una oportunidad la Mesa de la Cámara de Diputados, que tuve el honor de presidir, visitó a Yugoslavia, con motivo de una invitación del Gobierno y el Parlamento de ese país. La delegación fue integrada por el Presidente de esa rama del Congreso y los Diputados señores Ignacio Palma, Rafael de la Presa, Víctor González Maertens y Fritz Hillmann. Tuvimos oportunidad de comprobar que el trabajo y el esfuerzo desarrollados por los yugoslavos en Chile no eran sino las características que exhibían en su propia tierra. También pudimos apreciar, con gran sentimiento y emoción, la lucha que habían desarrollado en contra del invasor.

El monumento a los héroes, cercano a la capital yugoslava, es capaz de emocionar no sólo a cualquier hombre, sino a cualquier artista. Quedamos profundamente impresionados, especialmente por el sentido de unidad que se había producido en un pueblo que, como se ha dicho

aquí, estaba rodeado por civilizaciones diferentes y fue teatro de lucha de intereses antagónicos. Ni los Karageorgevic ni nadie había logrado la unidad yugoslava. Se consiguió en este siglo, alrededor de un hombre que se llama Josip Broz, el Mariscal Tito, quien tuvo la fuerza y el coraje de exhibir una idea de avanzada que, aplicada con criterio nacional, ha determinado que en muchos países se hable de recorrer el mismo sendero: el llamado camino yugoslavo.

En este momento difícil para el mundo y, en especial, para Europa central, cuando el pueblo, el parlamento y el "líder" máximo de Yugoslavia se levantan con independencia y altivez, reciban de los Senadores de estas bancas un saludo cordial de hospitalidad y buenaventura.

—*Los siguientes discursos, pronunciados durante la recepción ofrecida en el día de hoy por el señor Presidente del Senado a los miembros de la Delegación Parlamentaria de Yugoslavia, se insertan en la versión por acuerdo de la Sala:*

El señor ALLENDE (Presidente). -- Señor Embajador, don Moric Romano; señor Presidente, don Petar Stambolic; señores Parlamentarios don Peko Dapcevic y don Cedo Borcic; señor Dejan Kostic; señores Senadores y funcionarios del Senado:

Como Presidente del Senado de Chile y en nombre de la Honorable Corporación, me es grato brindar nuestra más cordial bienvenida a los personeros de la Asamblea Federal de Yugoslavia.

El Senado aprecia en su genuino significado las útiles proyecciones que fluyen del hecho de que se susciten progresivos vínculos de orden económico, cultural y político entre las naciones, más allá de los sistemas sociales e institucionales que en ellos imperen.

Este acercamiento es tanto más importante para Chile, cuanto que constituimos

hasta hoy una nación joven y pequeña, que se esfuerza en emprender con denuedo la ruta que la lleve a superar el subdesarrollo que hasta ahora, por razones históricas, ha impedido a América Latina disfrutar de las prerrogativas y derechos que debe brindar al hombre el tiempo en que vivimos.

Dentro de estos anhelos de acercamiento internacional, alentamos conciencia clara de que la aproximación entre los órganos legislativos adquiere trascendencia muy precisa, por la responsabilidad institucional de los parlamentos en la determinación de las normas decisivas del destino de los Estados.

A las consideraciones expuestas, que tornan tan grata la presencia de los señores parlamentarios que nos honran con su visita, en el caso preciso de los delegados de la República Federativa de Yugoslavia, se suman otros elementos.

En primer término, regiones difíciles de nuestro territorio, desde hace generaciones han sido pobladas en gran cuota por gentes venidas desde Yugoslavia.

Su presencia ha constituido un hecho de muy favorable significado, a tal punto que esos sectores de Chile figuran entre los que contribuyen altamente al engrandecimiento patrio, por el espíritu de trabajo y el genio creador de sus habitantes.

Chile, pues, al acoger ahora a los señores congresistas de Yugoslavia con la cordialidad que se dispensa a los amigos más dilectos, está efectuando un simple acto de retribución hacia un pueblo incorporado, a través de muchos de sus hijos, al destino de nuestra nacionalidad y a la tarea de aprovechar mejor sus recursos naturales.

El Senado de Chile mide en todo su contenido la circunstancia de que el señor Presidente Tito haya permanecido en nuestro país y apreciado nuestra realidad. Estamos ciertos de que su clara visión de estadista moderno y singularmente versado en las cuestiones que singularizan a las naciones que no han alcanzado el ca-

rácter de industrializadas, le habrá permitido captar algunos rasgos determinantes de nuestra patria, que son comunes a nuestro continente.

América Latina no puede continuar vieniendo una existencia al margen de las prerrogativas que el desarrollo económico y la industrialización abren a las naciones. Chile y todos nuestros países disponen de riquezas y materias primas de las cuales la sociedad regida por la tecnología no puede prescindir. Sin embargo, el índice común de la mayoría de los habitantes nuestros sigue siendo la frustración, por carencia de recursos y por deficiencias estructurales. Tenemos el convencimiento de que Yugoslavia está en condiciones de ponderar que es indispensable un cambio fundamental en los mecanismos que rigen las relaciones entre los países de alto nivel de progreso industrial y estos territorios que hasta ahora han vendido sus recursos propios a muy bajo precio y, en cambio, han debido afrontar y siguen afrontando grandes desembolsos para proveerse de manufactura. Pensamos que Yugoslavia ha acumulado en su trayectoria ascendente, ricas experiencias y que, por lo mismo, contribuirá en todos los círculos a que se depongan principios tan injustificados como improcedentes y que hasta ahora han implicado para los pueblos nuevos carencia de progreso.

Chile es un país que, dentro de América Latina, revela rasgos cívicos muy particulares y de los cuales todos nosotros, sus hijos, sin distinciones doctrinales, nos sentimos orgullosos.

Los chilenos aspiramos a que nuestra patria incorpore en forma efectiva a todos sus habitantes a las responsabilidades del destino nacional y que se adopten normas estructurales eficaces y justas.

Amamos la paz y creemos que cada nación, sin presiones foráneas de ninguna especie, tiene derecho a ser el árbitro de su propio destino.

Sustentamos el principio de que nadie

puede intervenir en el desenvolvimiento de los fenómenos políticos y sociales de otro país. Pero, como es obvio, comprendemos que es indispensable una cooperación constructiva entre los diversos Estados, ya que el mundo actual tiende, de hora en hora, a una mayor simultaneidad informativa, que deroga las distancias y borra en gran medida las diferencias entre los pueblos.

Deseamos, pues, que la presencia en Chile de los señores parlamentarios de Yugoslavia resulte humanamente grata para ellos, cosa que no ponemos en duda, porque el hombre común nuestro tiene incorporado a su sentimiento el aprecio sincero por un pueblo cuyos hijos han trabajado para bien de Chile.

Formulamos votos por que en el ámbito de las relaciones oficiales entre nuestros parlamentos surja día a día mayor comprensión y que un ininterrumpido sentido de cooperación, dentro de nuestro ámbito constitucional, nos permita adoptar acuerdos que eliminen los obstáculos formales que hasta ahora han restringido el contacto efectivo entre nuestras patrias.

Por último —pido excusas a mis Honorables colegas del Senado por la licencia en que incurro—, he de manifestar que los gratos sentimientos que todos experimentamos, en mi caso personal, como miembro del Partido Socialista, superan los marcos institucionales para entroncar con el afecto que surge del compañerismo de carácter militante que siempre han ligado, fraternalmente, a la colectividad política que dirige la nación yugoslava y el partido a que pertenezco.

Brindo por Yugoslavia y su pueblo, por su avance y su progreso revolucionario, por la solidaridad, la cooperación y la paz en el mundo.

El señor PETAR STAMBOLIC (Jefe de la Delegación Parlamentaria de la República Socialista Federativa de Yugoslavia).—Señor Presidente, señoras y señores, queridos amigos:

Permítanme, ante todo, cumplir el grato deber de manifestarles mi gratitud, en nombre de la Delegación de la Asamblea Federal de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, por la amistosa acogida y calurosas atenciones que nos rodean desde la llegada a esta hermosa tierra. Mis colegas de la Delegación y yo hemos tenido el alto honor de haber sido elegidos para representar a la Asamblea Federal durante esta visita a Chile, país al cual Yugoslavia está vinculada por múltiples lazos de amistad, respeto mutuo y colaboración.

Nuestra visita es parte integrante de la tradición ya establecida, de fomentar los contactos de todo nivel entre Chile y Yugoslavia.

Como miembro de la Asamblea Federal de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, y personalmente, estoy muy satisfecho por los contactos directos establecidos entre nuestros dos cuerpos legislativos desde el año 1958, cuando una delegación de la Asamblea Federal visitó a Chile. Nosotros, en Yugoslavia, hemos tenido el placer de saludar a las delegaciones parlamentarias de Chile en los años 1959 y 1965. Cada uno de estos contactos entre los parlamentarios de nuestros dos países, y todos en su conjunto, han rendido su tributo a la edificación del palacio de la amistad chileno-yugoslava, que se está elevando con éxito gracias a los esfuerzos de ambas partes.

Señor Presidente:

Cuando hablo de los contactos entre Chile y Yugoslavia, veo ante mis ojos en primer lugar, el acontecimiento que en forma tan evidente simbolizó las relaciones amistosas y los sentimientos de nuestros dos países: la visita del Presidente Tito a Chile, en septiembre de 1963. Esa visita constituyó durante muchos días el centro de atención de todo el público yugoslavo y ha contribuido, más que cualquier otro suceso, al fortalecimiento de las simpatías de los yugoslavos para con Chile.

Numerosos y frecuentes contactos de personalidades ilustres, de diferentes sectores de la vida social, se han convertido en la tradición positiva que regula las relaciones entre ambos países.

Un hecho específico contribuye de manera trascendental a fortalecer estas relaciones amistosas y simpatías recíprocas: numerosos yugoslavos emigraron en diferentes épocas y encontraron su nuevo hogar en Chile. Hoy en día ellos y sus descendientes son leales y activos ciudadanos de su patria, de Chile, y, como tales, representan un puente y un factor muy importante en la intensificación de las relaciones amistosas y de colaboración entre Chile y Yugoslavia.

Finalmente, deseo expresar algunas palabras como miembro de la Asamblea Federal. A cada uno de nosotros nos conmovieron las expresiones de amistad para con Yugoslavia manifestadas durante las reuniones solemnes del Senado y de la Cámara de Diputados de Chile, con ocasión de la fiesta nacional de Yugoslavia. Tales expresiones han dejado una impresión muy profunda, no solamente en la Asamblea Federal, sino también en todo el pueblo yugoslavo, y fortalecen aún más las simpatías del pueblo yugoslavo para con el pueblo de Chile.

Como puede ver, el señor Presidente, Chile, su pueblo y sus personalidades ilustres son bien conocidos en Yugoslavia, no obstante las distancias geográficas. Nosotros, igualmente, conocemos bien a Chile, por la línea política que ha adoptado en materia de relaciones internacionales. Conocemos muy bien la actitud y tesón de este país en la lucha por la paz, por la colaboración internacional y el incremento de las relaciones democráticas entre los pueblos y los estados. Sabemos de los esfuerzos de Chile en la lucha por el respeto de los principios de autodeterminación de los pueblos y no intervención en los asuntos internos de los demás estados y, particularmente de su empeño por suprimir la

discriminación en las relaciones económicas internacionales.

Permítanme decir, con relación a la política exterior de Yugoslavia, que ésta se ha caracterizado siempre por la lucha decisiva en pro del fortalecimiento de la independencia, la igualdad, la no intervención en los asuntos internos de otros países y la preservación de la paz mundial.

Estos son, asimismo, los principios fundamentales en los cuales está basado el orden mundial, cristalizado en las Naciones Unidas. Precisamente, por profesar estos principios Yugoslavia ha tomado una conocida posición respecto de Vietnam, el Medio Oriente y, actualmente, respecto de Checoslovaquia.

Desde hace mucho se comprobó —y deseo mencionarlo aquí— que las actitudes adoptadas por nuestros dos países en muchos problemas del mundo actual, son muy parecidas o idénticas.

Esta circunstancia, sin duda alguna, es la consecuencia de los siempre más frecuentes intercambios de opiniones, a través de mensajes u otros medios, entre los jefes de nuestros dos estados: el Presidente Frei, muy respetado en Yugoslavia, y el Presidente Tito. En este campo, es necesario destacar el intercambio de opiniones acerca de la idea de convocar a la Conferencia de los Países no Alineados, porque ello abre nuevas posibilidades específicas de colaboración.

La extensión de la base de la política de relaciones internacionales de Chile y, especialmente, el papel que tiene en el hemisferio occidental, hacen de este país un compañero de valor extraordinario para Yugoslavia, país socialista y no alineado, que en la paz mundial, en la colaboración internacional y en el fortalecimiento de las relaciones democráticas entre los pueblos y los estados, ve su primordial interés nacional e internacional.

Señor Presidente:

Estoy muy complacido de poder comprobar también, sobre la base de lo que di-

je anteriormente, que entre ambos países existe un alto grado de comprensión, de voluntad y decisión por estrechar la colaboración recíproca, tanto en el plano bilateral como en lo internacional. Estoy convencido de que nuestras relaciones, gracias a los esfuerzos recíprocos, seguirán desarrollándose en provecho de Chile y Yugoslavia y de la comunidad internacional en general.

En este contexto —creo interpretar sus ideas, también—, es necesario decir que las relaciones económicas de nuestros dos países no han alcanzado el nivel que existe en el campo político y cultural. Los esfuerzos que últimamente están realizando ambas partes por fortalecer la colaboración económica deberán dar resultado que serán provechosos para ustedes y nosotros.

Ya que somos parlamentarios, quiero agregar algo más. La política de progreso de todo orden y de incremento de las relaciones con Chile seguida por el Gobierno yugoslavo, encuentra pleno apoyo de la Asamblea Federal. Por lo tanto, quiero decir a nuestros colegas chilenos y a todo el pueblo de Chile, que es ésta la orientación constante de la política exterior de Yugoslavia.

Por todo lo que he dicho estoy convencido de que el intercambio de opiniones con los colegas parlamentarios chilenos y demás personalidades ilustres de su país significará una importante contribución en el desarrollo de la colaboración amistosa entre Chile y Yugoslavia en general.

Señor Presidente, queridos amigos:

Al finalizar estas palabras, deseo manifestar una vez más nuestra satisfacción por encontrarnos aquí entre ustedes, y nuestra profunda gratitud por la amistosa acogida y la cordial atmósfera que nos rodea.

Por la prosperidad de Chile y la colaboración entre los dos países, ¡salud!

Muchas gracias.

IV. ORDEN DEL DIA.

CONVENIO DE TRANSPORTE POR AGUA DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

El señor EGAS (Prosecretario).— En primer lugar, corresponde tratar un proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio de Transporte por Agua de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Este asunto tiene urgencia calificada de "simple" el 30 de julio de este año. El plazo constitucional vence el 29 de agosto; el reglamentario ya está vencido.

El señor ALLENDE (Presidente).— Hago presente a la Sala que corresponde despachar el proyecto a más tardar en la sesión de mañana, con informe de Comisión o sin él.

Solicito el asentimiento de la Sala para tratarlo en la sesión de mañana.

El señor SEPULVEDA.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer presente que este proyecto de acuerdo fue informado por la Comisión de Relaciones Exteriores en marzo último y que, por acuerdo de la Sala, a fin de que todos tuviéramos oportunidad de pronunciarnos sobre los aspectos técnicos del convenio, fue tramitado a la de Economía y Comercio, la cual hasta el momento no ha evacuado su informe.

Como el plazo ya está por vencer, habrá que tratar el proyecto de acuerdo con informe de la Comisión de Economía y Comercio o sin él. Por ello, en caso de no ser posible a dicha Comisión emitir todavía su informe, yo propondría a la Mesa que tratara de obtener el retiro de la urgencia, a fin de dar oportunidad a aquélla de cumplir su cometido.

Como he dicho, la Comisión de Relaciones Exteriores, que presido, ya emitió su informe.

El señor ALLENDE (Presidente).—

Si le parece a la Sala, quedará para mañana la discusión del proyecto de acuerdo, y la Mesa procurará obtener el retiro de la urgencia. En caso de no obtenerlo, habrá que despachar este asunto dentro del plazo constitucional.

Queda así acordado.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES PARA EL MAGISTERIO. CUARTO TRAMITE.

El señor EGAS (Prosecretario).— Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que reajusta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública. La Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar las enmiendas introducidas por el Senado a dicha iniciativa, con excepción de las que consisten en agregar los siguientes artículos nuevos: 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 27ª, en 24 de julio de 1968.

En cuarto trámite, sesión 36ª, en 21 de agosto de 1968.

Informes de Comisiones de:

Educación, sesión 31ª, en 6 de agosto de 1968.

Hacienda, sesión 31ª, en 6 de agosto de 1968.

Educación (segundo), sesión 34ª, en 14 de agosto de 1968.

Hacienda (segundo), sesión 34ª, en 14 de agosto de 1968.

Discusiones:

Sesiones 32ª, en 7 de agosto de 1968 (se aprueba en general); 34ª, en 14

de agosto de 1968 (se aprueba en particular).

El señor EGAS (Prosecretario).— El artículo 13, rechazado por la Cámara, dice como sigue:

“Inclúyese en la disposición del artículo 23 de la ley N° 14.836 a los profesores de Escuelas Anexos a los Liceos Fiscales.”

El señor ALLENDE (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PACHECO (Ministro de Educación Pública).— En primer lugar, deseo formular al Senado una petición de orden general.

Cuando el 23 de mayo recién pasado se puso término a la larga huelga del magisterio, se suscribió un acta entre el presidente del Partido Demócrata Cristiano y la directiva de la FEDECH, en el cual se estableció expresamente, en el punto cuarto, que se tramitaría un proyecto de ley que traduciría todos los acuerdos a que se había llegado en dicha acta y que el referido proyecto contendría “exclusivamente las materias señaladas en estos tres puntos, y antes de su envío al Parlamento se pondrá en conocimiento de la Federación de Educadores de Chile para que formule las observaciones que le merezca.” Y agregaba: “Se da por entendido que el Partido Demócrata Cristiano asegurará el apoyo de sus parlamentarios al proyecto de ley mencionado, sin introducir modificaciones a las ideas contenidas en los puntos señalados, como asimismo, que la Central Unica de Trabajadores y la Federación de Educadores de Chile harán todos los esfuerzos para lograr el apoyo de los demás parlamentarios en ese mismo sentido.”

Ultimamente ha habido profunda preocupación en el magisterio nacional respecto de las diversas materias que se agregaron al proyecto en el Senado, si bien la Cámara de Diputados redujo posteriormente el articulado al texto aceptado en el acuerdo entre el Ejecutivo y la FEDECH.

Con relación a ello, la Federación de Educadores de Chile, por medio de su presidente, don Humberto Elgueta, y su secretario general, don Franklin Recabarren, dirigió una comunicación a los señores Senadores. En ella hacía presente dicho acuerdo y agregaba que el proyecto "no podría contener otras materias que las señaladas dentro del Acta, o las acordadas posteriormente por las dos partes." Y la misma comunicación añadía:

"En el Senado se incorporaron al proyecto una serie de artículos nuevos, la mayoría de los cuales no fueron conocidos por la "FEDECH".

"Sin pronunciarnos sobre el contenido de estos artículos solicitamos de Ud. tenga presente nuestra posición al respecto.

"La Federación no aprueba ni rechaza las indicaciones señaladas. Fundamentalmente tiene profundo interés en el rápido despacho del proyecto.

"Estamos ciertos de que Ud. considerará nuestra posición acogéndola, dada su permanente actitud en defensa del Magisterio Nacional."

Ultimamente he recibido la visita de don Humberto Elgueta y de todos los demás dirigentes de la Federación de Educadores de Chile, quienes me han expresado la misma preocupación por el retardo que ha sufrido el despacho de esta iniciativa y por el hecho de habersele agregado algunas materias no consideradas expresamente en el Acta Magisterial, algunas de las cuales son extraordinariamente polémicas y podrían prestarse para prolongar aún más su tramitación.

Por tales razones, respetando como el que más las prerrogativas del Senado, su soberanía para legislar en la forma que estime más conveniente, me permito solicitar de esta Corporación que se sirva considerar el proyecto como una iniciativa especial, cuyo objetivo es regularizar una situación bastante conflictiva que se prolongó por cincuenta y ocho días, y acoja la petición del Ejecutivo y del magisterio nacional en orden a no introducir en el

texto otras materias que las expresamente convenidas entre la Federación de Educadores de Chile y el Gobierno. Me permito pedir al Senado, en términos generales, no insistir en su criterio y aprobar el proyecto tal como viene de la Cámara, que corresponde precisamente al texto aprobado por el magisterio nacional y el Ejecutivo.

En seguida, si me permite el Honorable Senado, me referiré concretamente al artículo en debate.

Dicho precepto incluye en la disposición del artículo 23 de la ley N° 14.836 a los profesores de escuelas anexas a los liceos fiscales. ¿Qué significa esto? El artículo 23 de la ley N° 14.836 concede a un grupo de funcionarios, que enumera, con treinta y cinco o más años de servicio, el derecho a jubilar con la última renta del o los cargos que desempeñen.

Esta disposición, técnicamente, merece las siguientes observaciones.

En primer lugar, es discriminatoria, en cuanto otorga a un sector de servidores públicos el beneficio excepcional de obtener pensiones sobre la base de la última renta, en circunstancias de que la gran mayoría de los empleados del sector público obtienen sus pensiones conforme al promedio de remuneraciones de los últimos treinta y seis meses. Contraviene, en consecuencia, elementales normas de seguridad social.

En segundo lugar, no incluye un financiamiento real y efectivo del beneficio, por cuanto el íntegro de imposiciones correspondiente a la diferencia entre la última renta y el promedio de los últimos treinta y seis meses, efectuado en el momento de obtenerse la pensión, no financia el mayor gasto, ya que éste se cubre con moneda desvalorizada y a bajo interés.

En tercer término, agrava el desfinanciamiento actual del régimen de seguro social de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, producido precisamente por estas normas de excepción, en especial si se considera que, según los antecedentes que obran en el Ministerio de

Educación, los profesores de las escuelas anexas a los liceos fiscales son alrededor de 532.

La indicación contraviene la política que sobre seguridad social se ha trazado el Supremo Gobierno. En este sentido, el propósito del Ejecutivo es promover todas las iniciativas que tiendan a eliminar los privilegios en materia de beneficios y que permitan una normalización de su financiamiento, a fin de hacer más efectiva la redistribución de los ingresos que debe realizarse mediante la seguridad social.

Por estas razones, solicito al Senado no insistir en el artículo en debate, propuesto por esta Corporación y rechazado por la Cámara.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor EGAS (Prosecretario).— ¿Se insiste o no se insiste en la aprobación de este artículo?

—(Durante la votación).

El señor CASTRO.— Señor Presidente, aceptaré todos los preceptos que aprobó la Cámara, con el objeto de que el proyecto se despache tal como fue enviado por el Ejecutivo, de acuerdo con la Federación de Educadores de Chile.

Explico esto porque al Senador que habla le correspondió efectuar la diligencia que pudo restablecer el contacto entre el Gobierno y el organismo gremial de los profesores, que culminó con la solución del conflicto que por tanto tiempo tuvo que lamentar el país.

Ratifico cuanto ha dicho el señor Ministro de Educación Pública, en el sentido de que siempre esas conversaciones, las que reinicié y las que después se prolongaron gracias a ese reencuentro, se basaron en el hecho de que se elaboraría un proyecto de ley entre el Ejecutivo y la Federación de Educadores de Chile, quienes junto con la CUT procurarían que los partidos políticos, mediante sus parlamentarios, apro-

baran la iniciativa sin agregar materias extrañas ni artículos nuevos que dilatasen su estudio y despacho.

Por lo tanto, cumpliendo con el espíritu y la letra del convenio que puso término al conflicto del magisterio, votaré afirmativamente las normas propuestas por el Ejecutivo de acuerdo con la Federación de Educadores de Chile, ya aprobadas por la Cámara.

Voto por la no insistencia.

El señor MUSALEM.— Los Senadores demócratacristianos insistiremos en el criterio de la Cámara de rechazar las nuevas disposiciones introducidas al proyecto, por las razones invocadas por el señor Ministro de Educación Pública y por el Honorable señor Baltazar Castro.

Se trata de una iniciativa de índole especial, tendiente a resolver una situación de conflicto social. La Federación de Educadores de Chile desea que el proyecto se apruebe en los mismos términos en que fue elaborado, sin la adición de materias extrañas a él, a fin de que su despacho no sufra demora.

El señor AHUMADA.— Deseo fundar el voto en nombre de mi partido.

En verdad, nos extrañan mucho a los Senadores de estas bancas las expresiones del señor Ministro de Educación Pública. Es muy difícil creer que el magisterio, gremio respetabilísimo, haya podido adoptar una actitud en cierto modo excluyente o exclusivista en defensa de sus intereses. Debe tenerse presente que el Senado puede insistir en la mantención de su criterio, sin dilatar el despacho del proyecto, en materias que favorecen a sectores de trabajadores que han recurrido a la huelga, al igual que los maestros, para lograr el cumplimiento de actas o convenios entre ellos y el Ejecutivo.

En efecto, el artículo 16 establece que "no se aplicarán las disposiciones de los artículos 114 y 167 del D.F.L. N° 338, del año 1960, al personal del servicio de Correos y Telégrafos por inasistencia al trabajo en los períodos comprendidos entre

el 21 de junio al 10 de julio de 1967 y el 27 de marzo al 8 de mayo de 1968". Similar precepto contiene el artículo 17 en cuanto al personal de los Servicios del Estado y de las instituciones semifiscales o de administración autónoma.

Es inaceptable dejar en la indefensión al gremio de Correos y Telégrafos, en especial si se considera la justicia de la huelga declarada para defender sus derechos, al no cumplir el Ejecutivo el convenio a que llegaron ese gremio y el Ministerio del Interior. Es obvio que la inasistencia al trabajo se produjo como consecuencia del conflicto. No podemos de ninguna manera admitir que a esos servidores se les descuenten de sus sueldos los días no trabajados.

Además, son múltiples los precedentes que en esta materia existen. En diversas ocasiones, ante situaciones conflictivas parecidas, sea de los servicios del Estado, de las instituciones semifiscales o de administración autónoma, el Congreso ha incluido normas especiales tendientes a condonar las inasistencias.

Por encargo de mi partido, dejo constancia de que, no obstante respetar mucho al gremio de los maestros y de ser decididos defensores del acta magisterial, no podemos proceder de manera egoísta, abandonando a los personales de Correos y Telégrafos y de los servicios del Estado y de las instituciones semifiscales o de administración autónoma, pues de esa manera se les aplicarían las sanciones dispuestas en los artículos 144 y 167 del D.F.L. 338, de 1960.

Por estas consideraciones, mi partido insistirá en la mantención del criterio del Senado en cuanto a los artículos nuevos.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente, votaré por la no insistencia en todos los artículos que, en forma excepcional y al margen del tema de que trata el proyecto en debate —la situación económica del profesorado—, se han incorporado durante la tramitación de la iniciativa.

Son muy conocidas las reiteradas peti-

ciones del magisterio en el sentido de que al proyecto que los beneficia se le diera carácter exclusivo y no se le intercalaran asuntos extraños, que favorecen intereses distintos, a fin de no retrasar su despacho. Sin embargo, se ha seguido una práctica poco recomendable en los hábitos legislativos del Parlamento, al incorporar disposiciones ajenas a la materia central.

Soy partidario de satisfacer las constantes y públicas peticiones de los educadores a fin de que la iniciativa en debate se despache y promulgue a la brevedad, para acceder a lo cual el Senado no debe insistir en los preceptos aquí agregados.

Por eso, aceptamos y recibimos con mucha complacencia el acuerdo entre el señor Presidente del Senado, el Gobierno y parlamentarios democratacristianos, en orden a desglosar de la iniciativa una materia de extraordinaria importancia, directamente relacionada con la educación, como es la enseñanza de párvulos en jardines infantiles. Asunto de tanto interés se desglosó a fin de estudiarlo en forma detenida en un proyecto especial.

Por eso, en éste y en los demás artículos agregados por el Congreso, votaré por la no insistencia.

El señor CHADWICK.— Nosotros votaremos por la insistencia. Para ello, tenemos en consideración, en especial, que el acuerdo que puso término al último conflicto colectivo del magisterio no comprendía algunos de los temas incluidos en el mensaje del Ejecutivo.

El artículo 11 del proyecto dispone la transformación de 25 plazas servidas actualmente a contrata, en cargos de planta, asimilándose a categorías o grados de la planta directiva, profesional y técnica de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Educación Pública. Esta materia fue añadida con posterioridad y, como le interesa al Ejecutivo, no ha habido dificultades en su despacho.

Se trata de un precepto de alcance político innegable, pues se incorporarán a

la planta aquellos funcionarios que están prestando servicios transitoriamente, en razón de la confianza personal del Presidente de la República, quien dispone su contratación. Con esa norma se alterará la jerarquía administrativa de los servicios.

Naturalmente, cuando terminó la última huelga de los educadores, este tema no se incluyó en los acuerdos. Entonces, no veo la razón que prive al Congreso de facultades para agregar otras disposiciones que, con el mismo carácter de urgencia, son inaplazables para hacer justicia a los servidores públicos.

Prestar servicios durante 35 años en la función docente significa entregar todo el período de actividad, eficiencia y capacidad creadora de una vida. Negar a estos funcionarios, que ganan sueldos muy bajos, la posibilidad de alcanzar la jubilación de acuerdo con su última remuneración, es hacerlos sufrir un gravísimo deterioro de sus ingresos, única compensación para sostener su vida cuando ya han llegado a la ancianidad.

En razón de que los antecedentes invocados por el Gobierno aparecen desmentidos por el artículo 11, que he mencionado y que ha sido aceptado por ambas ramas del Congreso, y en consideración a la justicia evidente que inspira al precepto en debate, estoy por la insistencia.

Voto que sí.

—*El Senado no insiste (15 votos por la insistencia, 12 por la no insistencia).*

El señor ALLENDE (Presidente).— En votación el artículo 16.

La señora CARRERA.— Pido votación nominal para los artículos 16 y 17.

El señor ALLENDE (Presidente).— Se ha pedido votación nominal.

El señor PABLO.— Se pueden votar simultáneamente.

El señor ALLENDE (Presidente).— En realidad, ambos se refieren a la misma materia.

Si le parece a la Sala, se votarán en conjunto los dos artículos.

Acordado.

En votación nominal los artículos 16 y 17.

—*(Durante la votación).*

El señor CASTRO.— Señor Presidente, a pedido de la Central Unica de Trabajadores, organización a que pertenece el personal de Correos y Telégrafos, a su debido tiempo realicé diligencias determinantes, que posibilitaron el término del conflicto que afectó a ese gremio. Estoy dispuesto a continuar colaborando con él, así como con cualquier otro afiliado a la CUT cada vez que ellos requieran mi cooperación; pero no estoy de acuerdo con el procedimiento seguido en este caso, consistente en incorporar a un proyecto de ley extraño al conflicto de Correos y Telégrafos algún artículo tendiente a favorecer a su personal o, mejor dicho, a completar las conversaciones o diligencias que oportunamente se llevaron a cabo a su respecto.

Por eso, y atendido el hecho de que también a pedido de la CUT intervine en la solución del conflicto de los profesores, insisto en mantener mi línea de conducta en el sentido indicado.

Voto que no.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, se ha insistido mucho en esta Sala en que los organismos gremiales de los profesores solicitan que no se traten, a propósito del proyecto en debate, materias extrañas al acuerdo mismo a que llegó el magisterio con el Gobierno.

Recuerdo que una de las frases finales de la comunicación que los interesados dirigieron a los diversos Senadores miembros de la Comisión de Educación dice — en cuanto al concepto; no recuerdo exactamente la forma — que, como es natural, los Senadores podrán votar conforme a su libre arbitrio en las otras materias que no tengan relación directa con el problema mismo del magisterio.

Pues bien, los artículos 16 y 17, si no tienen relación con el magisterio, sí lo tienen con una situación muy análoga que los afectó: la derivada de las disposiciones

legales que se aplican por inasistencia al trabajo en períodos de huelga. Tal situación se resuelve, en este proyecto de ley, en cuanto al magisterio, pero no así respecto del personal de Correos y Telégrafos, servicios del Estado e instituciones semifiscales o de administración autónoma. Por lo tanto, consideramos que tales artículos no resultan extraños y son del todo atinentes a la iniciativa en debate.

Por esta razón, y recordando que el conflicto de Correos y Telégrafos también emanó del hecho de que el Gobierno no diera cumplimiento al acta suscrita con ese personal, los parlamentarios comunistas estimamos de justicia que se aprueben estos artículos, a fin de poner término a una situación anormal. Tanto maestros como funcionarios de Correos y Telégrafos están dispuestos a reponer las horas que dejaron de trabajar durante los días de huelga. Las modalidades en que unos y otros lo hagan son, por cierto, distintas; pero de todas maneras las repondrán. Por tal razón, nos parece obra de elemental justicia aprobar estos artículos:

En virtud de lo anterior, los Senadores comunistas votamos por insistir.

—*Se acuerda no insistir (16 votos por la insistencia y 12 por la no insistencia).*

Votaron por la afirmativa los señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Allende, Ampuero, Barros, Bossay, Campusano, Carrera, Contreras Labarca, Corvalán, Chadwick, Gómez, Juliet, Maurás, Miranda y Teitelboim.

Votaron por la negativa los señores: Aylwin, Castro, Fonca, Gormaz, Gumucio, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado, Reyes y Sepúlveda.

El señor PACHECO (Ministro de Educación Pública).—Pido la palabra.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación el artículo 18.

El señor PABLO.—Con la misma votación...

El señor ALLENDE (Presidente). — Si le parece a la Sala, con la misma votación no se insistirá.

El señor TEITELBOIM.—Votemos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Queremos decir unas cuantas palabras sobre este artículo 18.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación.

Pueden fundar el voto los señores Senadores.

—*(Durante la votación).*

El señor PACHECO (Ministro de Educación Pública).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALLENDE (Presidente). — Solicito acuerdo unánime de la Sala para conceder la palabra al señor Ministro, aunque estamos en votación.

El señor PACHECO (Ministro de Educación Pública).—La había pedido antes, señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No hay inconveniente, por una deferencia especial.

El señor ALLENDE (Presidente). — Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor PACHECO (Ministro de Educación Pública).— Muchas gracias.

Deseo explicar el alcance que, en nuestro concepto, tiene el artículo 18.

En él se establece que "los funcionarios de cualquier categoría que desempeñen funciones de docencia o investigación, remunerados a base de sueldos, en las Universidades del Estado o reconocidas por éste, se regirán por las normas contenidas en el artículo 2º de la ley Nº 15.076".

La ley Nº 15.076 es el Estatuto del Médico Funcionario. En su artículo 2º establece un conjunto de normas relativas a horario de trabajo, remuneraciones, incompatibilidades, etcétera. Por medio del artículo en debate se pretende aplicar tales normas a la totalidad de los funcionarios, de cualquier categoría, que desempeñen funciones docentes o de investigación.

¿Qué significa esto, en síntesis? La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y la Oficina de Programación Presupuestaria del Ministerio de Educa-

ción intentaron una estimación del impacto presupuestario de este artículo. En un estudio preliminar, sólo se pudo concluir que se necesitaría destinar a un grupo de analistas durante aproximadamente un mes para obtener cifras exactas en lo concerniente a las personas a quienes afectaría tal cambio, que, se calcula, serían unas quince mil. Sin embargo, puede estimarse que significaría un incremento de algo así como 50% de las actuales remuneraciones en lo que respecta a la Universidad de Chile y la Universidad Técnica del Estado. En cuanto a las seis universidades particulares, repercutiría en un desfinanciamiento bastante importante.

El régimen horario del personal afecto al Estatuto del Médico Funcionario, de acuerdo con la naturaleza de la función médica, no es en caso alguno asimilable a los otros profesionales. Por ejemplo, es posible que en la actualidad el horario de docencia, trabajo y estudio de un médico sea de 12, 36, 48 y hasta 60 horas, lo cual no es aplicable a otras actividades.

En el caso del personal remunerado por el cargo, se ha hecho un análisis comparativo, mediante una asimilación de cargos estimada para estos efectos, entre las remuneraciones del personal docente y de los investigadores, y las remuneraciones correspondientes a las categorías y grados, sin dedicación exclusiva, del Estatuto Médico. Se pudo apreciar que, mientras en los altos niveles significaría una reducción de remuneraciones, en el resto repercutiría en un aumento notorio.

Por ejemplo, en la Universidad de Chile, según un cuadro que tengo a la vista, el personal docente directivo, los profesores de cátedras universitarias, los directores de investigación y los jefes de departamentos, con la escala médica, ganarían 3.298 escudos mensuales, en circunstancias de que con la escala docente actual perciben 3.757 escudos; es decir, se reducen sus ingresos en 13,9%. En cuanto a los profesores de cátedras no universitarias y profesores auxiliares, que actual-

mente reciben 3.184 escudos mensuales, pasarían a tener una remuneración de 3.245 escudos. O sea, obtendrían un aumento de 1,9%. Y así sucesivamente. En las escalas altas, que, por lo general, corresponden a profesores con más años de servicios y mayor responsabilidad, los ingresos aparecen disminuidos, en el caso de la Universidad de Chile.

En cambio, en las otras escalas las remuneraciones aumentan en 1,9%; en algunos cargos, en más de 20%, y en los de ayudantes segundos, en 62,3%.

Por lo demás, la heterogeneidad de los regímenes de remuneraciones produce otro problema bastante serio. En el caso específico de la Universidad de Chile, existen los siguientes regímenes:

- 1.—Personal afecto al régimen de trienios (global).
- 2.—Personal afecto al régimen de trienios (por hora).
- 3.—Personal afecto al régimen de quinquenios.
- 4.—Personal afecto al régimen de jornada completa.
- 5.—Personal de dedicación exclusiva.
- 6.—Personal afecto a la escala del Ministerio de Obras Públicas.
- 7.—Personal no médico de dedicación exclusiva.
- 8.—Personal afecto al sistema de remuneraciones del profesorado fiscal.

Entre estos regímenes juegan una serie de asignaciones especiales, tales como las de estímulo y de responsabilidad, que arrojan un cuadro bastante complejo de la situación.

Por otra parte, en el caso de la Universidad de Chile hay más o menos quince categorías de personal, en las cuales no estamos, en este momento, en condiciones de precisar qué impacto produciría la innovación propuesta.

Para terminar, me permito hacer presente que, en lo que respecta a la Universidad de Chile y a la Universidad Técnica del Estado, al tenor del inciso tercero del artículo 45 de la Constitución Política del

Estado, la iniciativa corresponde al Presidente de la República. Por lo tanto, sin tal patrocinio, la aprobación de este artículo adolecería de un claro vicio de inconstitucionalidad, porque significaría un mayor gasto de bastante proporción en ambos planteles.

Muchas gracias.

El señor ALLENDE (Presidente). — Solicito autorización de la Sala para que pueda fundar su voto anticipadamente el Honorable señor Aguirre Doolan.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría,

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, este artículo, aprobado unánimemente en la Comisión respectiva y por mayoría de votos en la Sala, tuvo origen en una indicación formulada por el Honorable señor Enríquez, Senador radical, quien tradujo una inquietud de la Universidad de Concepción y de otros planteles universitarios.

No obstante la amplia información proporcionada esta tarde por el Ministro señor Pacheco, debo expresar que, en lo referente a las universidades particulares, ellas concuerdan plenamente en que este precepto sea una realidad.

Por lo tanto, los Senadores de estas bancas votaremos por la insistencia.

—*Se acuerda no insistir (13 votos por la insistencia, 11 por la no insistencia).*

—*Con la misma votación anterior, se acuerda no insistir en los artículos 19, 20, 21, 23 y 24, y queda despachada la iniciativa.*

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL EN LO RELATIVO A DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA.

El señor EGAS (Prosecretario).— En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos contra la salud pública.

La iniciativa tiene urgencia calificada de "simple" el 13 de agosto. El plazo cons-

titucional vence el 12 de septiembre. El Honorable señor Chadwick formuló indicación para prorrogar el plazo de la Comisión hasta el término constitucional.

El señor ALLENDE (Presidente).—Si le parece a la Sala, se prorrogará el plazo de la Comisión hasta la fecha señalada.

Acordado.

BENEFICIOS PARA EX EMPEADOS DE LA EX EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.

El señor EGAS (Prosecretario).—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 16.446, que concede pensiones a los ex servidores de la ex Empresa de Transportes Colectivos del Estado, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Hay acuerdo de Comités para estudiar este asunto en forma preferente. La Comisión propone aprobar la iniciativa en los mismos términos en que viene concebida.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 17ª, en 17 de mayo de 1967.

Informe de Comisión de:

Trabajo, sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

El señor ALLENDE (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, en la sesión siguiente a aquella en que esta iniciativa se aprobó,...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Fue aprobada por unanimidad, con los votos de Su Señoría, del Honorable señor Allende y del Senador que habla.

La señora CAMPUSANO.—...el Honorable señor Foncea nos informó que el Gobierno vetaría el proyecto si se despa-
chaba en los mismos términos.

La proposición del señor Ministro de Hacienda consiste en incluir en la iniciativa la lista de los beneficiarios.

Por ese motivo, se acordó pedir al Senado que el proyecto vuelva a Comisión, donde lo discutiríamos mañana. La semana próxima podría estar nuevamente en primer lugar de la tabla.

El señor MUSALEM.— Estamos de acuerdo.

El señor ALLENDE (Presidente). — Si le parece a la Sala, se acogerá la petición formulada por la Honorable señora Campusano, en vista de los antecedentes expuestos.

Acordado.

RELIQUIDACION DE PENSIONES DE JUBILACION AFECTAS A LA LEY 13.305.

El señor EGAS (Prosecretario).— Corresponde discutir el proyecto, iniciado en moción de los Honorables señores Musalem, Pablo, Noemi y Foncea, sobre reliquidación de pensiones en favor de funcionarios acogidos a jubilación en conformidad a lo dispuesto por la ley 13.305. Hay informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que propone una iniciativa de dos artículos.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (Moción de los señores Musalem, Noemi, Pablo y Foncea):

En primer trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Informe de Comisión de:

Trabajo, sesión 32ª, en 7 de agosto de 1968.

—Se aprueba en general y particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

INCORPORACION AL REGIMEN DE LA CAJA DE LA DEFENSA NACIONAL DE PERSONAS QUE SIRVIERON EN FAMA E.

El señor EGAS (Prosecretario).—Proyecto iniciado en moción del Honorable señor Ampuero, que otorga el derecho de acogerse al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional a las personas que sirvieron en las Fábricas y Maestranzas del Ejército, FAMA E, y a los beneficiarios de montepíos causados por ellas.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Allende, Jaramillo y Campusano, propone una iniciativa que consta de tres artículos.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (Moción del señor Ampuero):

En primer trámite, sesión 107ª, en 10 de mayo de 1966.

Informe de Comisión de:

Trabajo, sesión 33ª, en 13 de agosto de 1968.

El señor ALLENDE (Presidente). — En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, en cuanto al proyecto primitivo —es decir, el iniciado por el Honorable señor Ampuero—, concurrí con mi voto favorable, pues tiende a solucionar un problema que, tal como se explica en el informe, reviste clara justicia.

Sin embargo, a esa iniciativa se le agregaron dos disposiciones con las cuales no

estoy de acuerdo, porque dicen relación a materias totalmente ajenas a la idea matriz; porque implican nuevos desembolsos, no financiados de manera alguna, y finalmente porque el organismo técnico — en este caso, la Superintendencia de Seguridad Social— se pronunció en contra de ellas.

Debo advertir que, con relación a las materias sometidas al estudio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se recurre al dictamen de las diversas reparticiones que tienen ingerencia en esta clase de asuntos. Tal es el caso, por ejemplo, de la Superintendencia mencionada, que ejerce control sobre todas las cajas de previsión, y del Ministerio de Hacienda, que en definitiva debe otorgar los recursos. Pero, cosa curiosa, una vez evacuados los informes por esos organismos, la Comisión suele pronunciarse en forma adversa. O sea, ella solicita el dictamen y, una vez que lo conoce, aunque sea desfavorable, aprueba el proyecto por unanimidad, con el solo voto en contrario del Senador que habla.

Insisto en que estoy de acuerdo con el proyecto primitivo, pero no con los demás artículos, que deben ser materia de una iniciativa diferente.

La señora CAMPUSANO.— Pienso que el Honorable señor Foncea está equivocado. Porque el artículo 3º, referente a los operadores, perforadores y supervisores del sistema mecanizado I.B.M., contó con la aprobación de Su Señoría, pues se trata de una aclaración. En efecto, esta norma, relativa a la disminución de las horas de trabajo de todos los empleados de ese sistema, ya está consignada como ley y tan sólo se trata de hacerla extensiva al sector particular, por haber quedado al margen de ella.

Este precepto tiende a esclarecer varias disposiciones relativas a esta misma materia. Por lo demás, la Democracia Cristiana lo defendió en la Cámara. Inclusive, un Diputado de esa colectividad —creo que fue el señor Valenzuela— estuvo aquí

la semana pasada y manifestó que los Senadores de su partido también lo apoyarían.

El señor FONCEA.—Doy excusas al Senado, pues estaba en un error en cuanto a la iniciativa que se discute.

Como dijo la señora Senadora, respecto del artículo 3º, en la Comisión coincidí plenamente en que la norma reviste justicia. Sostuve que si se ha establecido un sistema para los empleados del sector público que laboran en las referidas actividades, lo equitativo es que suceda lo propio con los demás sectores, llámense privado, municipal o de empresas autónomas.

No tengo objeción alguna que formular a este artículo, aun cuando podría sostener que no guarda relación con la materia. Pero como ésta es una irregularidad que habitualmente ocurre aquí, no haré hincapié sobre el particular.

El señor CHADWICK.— Hay acuerdo en la Sala para aprobar el proyecto.

El señor JULIET.—Así es.

El señor BARROS.—Señor Presidente, quiero recordar al Senado lo que el Diputado señor Sanhueza expresó a este respecto en la Cámara.

En parte de su intervención, dijo: “Esta conquista pretende ser desconocida por algunas empresas privadas, tales como Textil Progreso Sociedad Anónima, CODINA, la generalidad de los Bancos comerciales del país, Sociedad Minera “El Teniente”, Compañía de Teléfonos de Chile, etcétera, influidas por la Sociedad de Fomento Fabril y la Superintendencia de Bancos. Sin embargo, algunas empresas, como I.B.M. Sociedad Anónima, Chile Exploration Company, de Chuquicamata, NOBIS, CIC y otras, han aplicado la letra y el espíritu de la ley tal como corresponde.

“Esta disposición, aprobada por el Parlamento, fue vetada por el Ejecutivo. No obstante, por unanimidad, ambas ramas del Congreso rechazaron la observación del Ejecutivo, en el convencimiento de que

no deben existir distintos horarios para trabajadores de una misma especialidad en los diferentes sectores laborales, precisamente a petición de la Agrupación Nacional de Operadores de Sistemas Mecanizados de Contabilidad o Estadística, que reúne en el país más de 9 mil trabajadores, en su mayoría del sector privado.”

Por estas razones, creo que, habiendo unanimidad de pareceres en ambas ramas del Congreso, debe aprobarse, por lo menos, el artículo 3º.

El señor CHADWICK.—Hay acuerdo.
—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ALLENDE (Presidente). — Hago presente a la Sala que se han formulado dos indicaciones. Por lo tanto, la iniciativa debe volver a Comisión.

El señor JULIET.— No, señor Presidente. ¿Cuándo se despachará, entonces?

La señora CAMPUSANO.— ¿Quiénes son los autores de las indicaciones?

El señor ALLENDE (Presidente). — Los Honorables señores Aguirre y Jaramillo.

El señor BARROS.—Refundámoslas en una sola, con el objeto de despachar este asunto sin más trámite.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Retiro mi indicación, a fin de que se despache el proyecto.

El señor CHADWICK.— Muchas gracias, señor Senador.

El señor ALLENDE (Presidente). — Queda retirada.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Jaramillo Lyon formula indicación para agregar, al final del inciso primero del artículo 1º, en punto seguido, lo siguiente: “Sin embargo, tendrán derecho al beneficio establecido en el artículo 14 de la ley 16.840”.

El señor ALLENDE (Presidente). — Se dará lectura al precepto citado en la indicación.

El señor EGAS (Prosecretario).— Dice el artículo 14 de la ley 16.840: “Créase en cada una de las Cajas de Previsión de

las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, un Fondo Nivelador de Quinquenios para el personal en retiro y beneficiarios de montepío de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, con goce de pensiones a la fecha de la vigencia de la ley N° 15.575 y no comprendidos en el artículo 14 de la ley 16.466, con el objeto de incorporar a las respectivas pensiones, en la forma que lo acuerden los Consejos de las mencionadas Cajas de Previsión, las diferencias por aumentos de quinquenios establecidos en el artículo 6º de la ley 15.575.

“El Fondo se formará con la primera diferencia que les corresponda percibir, por cualquier título o concepto, a los pensionados con derecho a retiro o montepío con motivo de la aplicación de las leyes de reajuste de remuneraciones que se dicten a contar del año 1968. Este Fondo se percibirá por las Cajas mencionadas, las que deberán repartir las sumas que ingresen al objeto señalado entre el personal a que se refiere este artículo.

“En todo caso, durante el año 1968, por la aplicación de este artículo, dichos pensionados no podrán obtener un porcentaje inferior al 20% de la diferencia de quinquenios”.

El señor ALLENDE (Presidente). — A juicio de la Mesa, la indicación es impropcedente.

El señor AMPUERO.— Entonces, podríamos tratar la indicación propuesta originalmente por el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor NOEMI.—No procede tratarla, porque fue retirada.

El señor ALLENDE (Presidente). — Queda terminada la discusión del proyecto.

CONSTRUCCION DE NUEVO LOCAL PARA EL INTERNADO NACIONAL BARROS ARANA.

El señor EGAS (Prosecretario).—Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de la Cámara de Diputa-

dos que concede recursos para la construcción de un nuevo edificio para el Internado Nacional Barros Arana, informado por las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 18ª, en 11 de julio de 1967.

Informes de Comisiones de:

Educación, sesión 40ª, en 5 de septiembre de 1967.

Educación (segundo), sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

Hacienda, sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

Discusiones:

Sesiones 11ª, en 19 de junio de 1968 (se aprueba en general); 31ª, en 6 de agosto, y 40ª, en 23 de agosto de 1968.

El señor EGAS (Prosecretario).—Está pendiente el pronunciamiento de la Sala sobre la última enmienda sugerida por la Comisión de Hacienda al artículo 3º, que pasa a ser 4º, consistente en reemplazar la frase inicial “Los recursos a que se refiere esta ley” por esta otra: “Los recursos a que se refiere el artículo 2º”.

El señor ALLENDE (Presidente).—En votación la enmienda propuesta.

—*Se aprueba (13 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 3 abstenciones y 3 pareos).*

El señor ALLENDE (Presidente).—Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor FONCEA.—Pido la palabra.

El señor ALLENDE (Presidente).—

Por acuerdo unánime de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

BENEFICIOS PARA EX EMPLEADOS DE EX EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS

S. A.

El señor FONCEA.—Deseo referirme al proyecto relativo a los ex servidores de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A., el cual, por indicación de la Honorable Campusano, fue devuelto a Comisión.

He conversado con el señor Ministro de Hacienda sobre esta iniciativa. Expresó estar dispuesto a aprobarla siempre que, como lo manifestó la Honorable señora Campusano, se deje constancia en el proyecto de la nómina de las personas favorecidas por sus disposiciones, pues la ley en proyecto tiene por objeto modificar otra, que concedió pensiones de gracia al referido grupo de ex servidores.

A raíz de la indicación de la señora Senadora, el proyecto se envió a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a la cual no corresponde tratar sobre asuntos particulares. A mi entender, lo correcto habría sido remitirlo a la Comisión de Asuntos Particulares, con el objeto de darle la tramitación que verdaderamente debe tener.

Deseo que se aclare este punto, pues el acuerdo que comento se presta a confusión.

La señora CAMPUSANO.—El planteamiento del Honorable señor Foncea no corresponde al que hizo en la Comisión. Además, el acuerdo de la Sala fue volver el proyecto a la Comisión de Trabajo.

El señor ALLENDE (Presidente).—La Mesa considera que la indicación de la Honorable señora Campusano fue para enviar el proyecto a la misma Comisión de Trabajo.

El señor MIRANDA.—Así lo entendimos todos.

El señor FONCEA.—Efectivamente.

Por eso estoy pidiendo que se reconsidere.

Repito que, como el proyecto modifica una ley que concedió, por gracia, determinadas pensiones a los ex servidores de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A., esto es, a los ex tranviarios, el proyecto debe ser informado por la Comisión de Asuntos Particulares.

La ineficacia de la ley dictada a favor de esas personas, hace dos años, se debe a una situación que nosotros deseamos...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Seguir obstaculizando.

El señor FONCEA.—No, señor Senador. Lo que deseamos es resolverla.

Cuando Sus Señorías estuvieron en el Gobierno, no fueron capaces de realizar nada en favor de este sector de ex servidores del Estado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores de estas bancas nos hemos preocupado por el despacho de varias leyes sobre el particular. Su Señoría, en cambio, no puede decir lo mismo.

El señor FONCEA.—Durante la Presidencia del señor Ibáñez, se legisló tres veces sobre esta materia.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—También los parlamentarios radicales hemos impulsado estas leyes, pese a no estar en el Gobierno.

El señor FONCEA.—Con todo el respeto que me merece Su Señoría, debo manifestarle que no tiene idea de los asuntos sobre los cuales se está legislando en este proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Tendré oportunidad de demostrarle lo contrario y de leer una minuta referente a este asunto.

El señor FONCEA.—Se ha legislado más o menos en doce oportunidades para resolver la situación de los ex tranviarios; pero nunca durante la época en que Sus Señorías fueron Gobierno. La primera vez fue en 1953, bajo la Administración del señor Ibáñez; y luego se ha legislado

sobre el particular unas once veces más.

Mi intención es destacar que el procedimiento acordado hoy no sólo se aparta de las disposiciones reglamentarias relativas a la tramitación de los asuntos particulares, sino también de la Constitución, cuyo artículo 44, número 5, dispone el trámite que corresponde dar a las pensiones de gracia.

A la inversa de lo sostenido por mi Honorable colega, mi deseo no es dilatar el despacho del proyecto. En efecto, como dije, me he tomado el trabajo de perder toda una tarde para hablar con el señor Ministro de Hacienda, a fin de convercerlo acerca de la necesidad de despacharlo. El señor Ministro ha manifestado su acuerdo siempre que se proceda en la forma ya señalada, para evitar que personas a quienes no asiste ningún derecho puedan en esta oportunidad "pescar a río revuelto".

Queremos corregir las deficiencias de la legislación dictada en 1966. Por ello, estimamos necesario insertar en el proyecto los nombres de las personas que serán favorecidas con pensiones de gracia. Eso es todo.

Me comprometo, dentro de mis posibilidades naturalmente, a procurar el despacho del proyecto antes del término de la actual legislatura; pero ello no será posible si el proyecto se remite a la Comisión de Trabajo, porque no puede pronunciarse sobre pensiones de gracia. Por eso, me atrevo a pedir que pase a la Comisión de Asuntos Particulares, y que ella se reúna mañana mismo, si fuera posible, para conocer los antecedentes.

El señor ALLENDE (Presidente).—Advierto a la Sala que el proyecto a que hace referencia el Honorable señor Foncea, tanto en el Senado como en la Cámara, ha sido informado por las Comisiones de Trabajo.

Su Señoría puede formular sus observaciones cuando la Comisión discuta el proyecto; o bien, formular indicación por escrito para que pase a la Comisión de Asun-

tos Particulares, indicación que la Sala resolvería en el Tiempo de Votaciones.

El señor FONCEA.—He formulado mis observaciones en esta ocasión para ahorrar trámites.

El señor BARROS.—Bien pudo hacerlo cuando se tomó el acuerdo.

El señor FONCEA.—Esto demuestra que, cuando la Mesa se equivoca, hay obcecación suficiente para mantener el error.

Pregunto al señor Secretario a qué Comisión deben ser tramitados los asuntos sobre pensiones de gracia o los proyectos modificatorios de leyes que las otorgaron. ¿No se tramitan a la Comisión de Asuntos Particulares?

Con todo, como aquí se viola a diario el Reglamento, no hay nada que hacer, de acuerdo con el criterio de ciertos parlamentarios.

El señor ALLENDE (Presidente).—El señor Senador puede formular su indicación por escrito, para ser resuelta por la Sala en el Tiempo de Votaciones.

La Mesa no mantiene un criterio intransigente, pues ha dado al señor Senador los antecedentes del caso. Pienso que Su Señoría no los pasará por alto.

La Mesa no podría aceptar un pronunciamiento sobre la proposición de Su Señoría fuera del Tiempo de Votaciones, en conformidad a las normas reglamentarias. Además, Su Señoría no ha enviado por escrito su proposición.

Continúa el Orden del Día.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Presidente? Había pedido la palabra para referirme a esta misma materia.

El señor ALLENDE (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Aguirre Doolan.

Acordado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Me llenan de satisfacción las declaraciones del Honorable señor Foncea relativas a su preocupación por el pronto despacho del

proyecto. Pienso que ello augura éxito a esta legislación. Además, esta materia, según el acuerdo de la Sala, pasará a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la que el señor Senador es distinguido y brillante miembro.

Dejo constancia de que la Comisión de Asuntos Particulares ha sesionado sólo una vez en el transcurso del presente año, y sólo por muy pocos minutos, durante los cuales, por supuesto, no alcanzó a despachar muchas materias. Tengo, pues, esa inquietud; y, por eso, he sostenido que si el proyecto que nos ocupa no es remitido a la Comisión de Trabajo, prácticamente se estaría retardando su despacho.

El señor BARROS.—Así es.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No dudo de la buena fe del Honorable señor Foncea.

Según me manifiestan los interesados, en una minuta de la Sociedad de Socorros Mutuos de ex Tranviarios, la ley en proyecto no favorece al número de personas de que habla el informe respectivo, pues más de doscientas ya han fallecido. En consecuencia, no pasarán de 80 los ex tranviarios que recibirán los beneficios de que se trata.

En cuanto a la situación de las personas que reciben beneficios establecidos por la ley 16.466, puedo informar a Su Señoría que esos ex servidores están agrupados en diversas organizaciones, una de las cuales funciona en Valparaíso y otra en Santiago. Esta última, se denomina Círculo de Exonerados, y tiene su sede en Alameda 540. Entiendo que Su Señoría conoce dicho local.

El señor FONCEA.—Con la venia de la Mesa, solicito una interrupción al señor Senador.

El señor CHADWICK.—Parece que el debate va para largo y no conduce a nada.

El señor ALLENDE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Foncea, con la venia del Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor FONCEA.—Las palabras de

Su Señoría confirman que no conoce bien el proyecto. El número de beneficiarios de esta iniciativa no depende de que hayan fallecido algunos de los ex tranviarios, pues los beneficios del proyecto no se otorgan únicamente a los ex trabajadores mencionados, sino también a sus viudas e hijos. No importa, pues, que esos ex tranviarios hayan muerto ni que fallezcan en lo futuro.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Prosi-go, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente).—Ruego al señor Senador no conceder nuevas interrupciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El Honorable señor Foncea pretende negarme conocimientos acerca del proyecto. Sobre el particular puedo decir a Su Señoría que he asistido a las sesiones de Comisión en que se trató esta materia y que el informe respectivo lleva mi firma. Admito que se me tache de distraído, pero no que se me impute total desconocimiento de las materias en que intervengo. Además, soy hombre de bastante edad y me precio de ser responsable. Tampoco soy un novicio en el Congreso. Por eso, cuando suscribo un informe, lo hago con plena responsabilidad.

Con la misma cordialidad con que hace sus observaciones el Honorable señor Foncea, quiero decirle que jamás he suscrito un informe sin conocer plenamente su contenido.

Por último, debo dejar constancia de que ésta es una materia estudiada varias veces por el Congreso: se han despachado cinco leyes, y en este momento se encuentra una iniciativa en la Cámara de Diputados.

El señor FONCEA.—Hay dos proyectos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Por eso, concuerdo con el Honorable señor Foncea y con el anhelo de la Honorable señora Campusano de darle un trámite acelerado. Sé que estas mismas inquietudes son compartidas por el señor Presi-

dente, pues en dos oportunidades le ha dado trato preferente en la tabla; pero como en las últimas sesiones ha habido extenso debate respecto de algunos proyectos, no se ha podido despachar.

En consecuencia, tengo la certeza de que la Comisión de Trabajo tratará el proyecto con la mayor rapidez, a fin de que sea conocido por la Sala en la próxima semana.

MODIFICACION DEL REGIMEN DE ASOCIACION SINDICAL. PERSONALIDAD JURIDICA PARA CENTRAL UNICA DE TRABAJADORES.

El señor EGÁS (Prosecretario).—Corresponde tratar el proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a asociación sindical y personalidad jurídica a la Central Unica de Trabajadores, respecto del cual ha emitido segundo informe la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Ampuero):

En primer trámite, sesión 7ª, en 13 de junio de 1967.

Informes de Comisión de:

Trabajo, sesión 16ª, en 4 de julio de 1967.

Trabajo (segundo), sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

Discusiones:

Sesiones 21ª, en 18 de julio de 1967; 29ª, en 8 de agosto de 1967; 33ª, en 22 de agosto de 1967 (se aprueba en general).

El señor EGAS (Prosecretario).— La Comisión propone sustituir la letra b) del artículo 1º por la siguiente:

"b) Sustitúyese el artículo 384 por el siguiente:

"Artículo 384.—Los obreros o los empleados de cualquier empresa de minas, salitreras, transportes, fábricas, manufacturas, talleres y demás empresas industriales o comerciales que registren más de 25 obreros o empleados, podrán constituir una Asociación que tomará el nombre de Sindicato Industrial de Obreros o Empleados, en su caso, con la indicación de la empresa correspondiente.

También podrán constituirse sindicatos mixtos de obreros y empleados en las empresas que, en conjunto, registren más de veinticinco trabajadores, siempre que lo acuerden a lo menos el 55% de los obreros y el 55% de los empleados respectivos.

Los sindicatos industriales de obreros y de empleados de una misma empresa podrán fusionarse constituyendo un sindicato mixto. La formación de este sindicato deberá ser acordada por el 55%, a lo menos, del personal asociado a cada sindicato."".

Los Honorables señores Aylwin, Fuenzalba, Palma, Prado, Gormaz, Noemi, Reyes, Fonca, Sepúlveda, Von Mühlbrock, Musalem y Curti han renovado una indicación para reemplazar la letra c) de este artículo por el texto que oportunamente leeré.

El señor ALLENDE (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La señora CAMPUSANO.—¿Cuál es el objeto de la indicación?

El señor EGAS (Prosecretario). — Reemplazar la letra c) del artículo 1º por la siguiente:

"c) Sustitúyese el artículo 386 por el siguiente:

"Artículo 386.—Los sindicatos podrán asociarse en Federaciones Nacionales y

éstas en Confederaciones o Centrales, para el estudio, desarrollo y legítima defensa de sus intereses comunes.

Las Federaciones, Confederaciones o Centrales gozarán de Personalidad Jurídica, cuyo otorgamiento se regirá por las normas del Reglamento respectivo. Dentro del plazo de 180 días desde la publicación de la presente ley, el Presidente de la República deberá introducir a ese Reglamento las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a esta ley."

El señor CHADWICK.— Hay acuerdo para aprobar la enmienda de la Comisión consistente en sustituir la letra b).

El señor ALLENDE (Presidente).— ¿Habrá acuerdo de la Sala para aprobar la enmienda propuesta por la Comisión?

Acordado.

En votación la indicación.

El señor AYLWIN.—Perdóneme, señor Presidente, pero respecto de la indicación no se ofreció la palabra. Sólo se hizo respecto de la enmienda propuesta por la Comisión.

El señor ALLENDE (Presidente).— Estamos en votación, señor Senador.

Su Señoría puede fundar el voto.

El señor AYLWIN.—El señor Secretario dio lectura a la letra b) propuesta por la Comisión. Dijo además que había indicación renovada para reemplazar la letra c) del artículo, a la cual se daría lectura oportunamente. El señor Presidente ofreció la palabra sólo sobre la letra b). Nadie la pidió, porque todos estamos de acuerdo en esa enmienda. Pero yo pensaba intervenir respecto de la letra c), pues junto con el Honorable señor Gumucio, somos autores de la indicación renovada.

El señor ALLENDE (Presidente).— Tiene razón Su Señoría.

En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra el Honorable señor Aylwin.

El señor AYLWIN.—La indicación que

proponemos para reemplazar la letra c) tiene por objeto sustituir fundamentalmente el contenido del proyecto.

Tal como está redactada la iniciativa, se concede personalidad jurídica a la Central Única de Trabajadores.

El señor AMPUERO.—Es en otro artículo.

El señor AYLWIN.—Exactamente.

A nuestro juicio, el proyecto no debe referirse específicamente a una institución, sino que debe propender a que el movimiento sindical se organice, no sólo en sindicatos industriales o profesionales, sino también en federaciones, confederaciones y centrales, y que éstas obtengan personalidad jurídica por los medios correspondientes.

Si los señores Senadores comparan el texto aprobado por la Comisión y el de la indicación, verán que el primero se limita a autorizar a los sindicatos para constituir uniones o confederaciones para el estudio, desarrollo y legítima defensa de sus intereses comunes, las que tendrán los mismos derechos de los sindicatos que las constituyen; pero no entra a analizar el problema de la personalidad jurídica de esas organizaciones ni el procedimiento para obtenerla. La indicación en estudio, en cambio, autoriza a los sindicatos para asociarse en federaciones nacionales y éstas en confederaciones o centrales para el estudio, desarrollo y legítima defensa de sus intereses comunes. Luego resuelve el problema de personalidad jurídica planteando lo siguiente:

“Las Federaciones, Confederaciones o Centrales gozarán de Personalidad Jurídica, cuyo otorgamiento se regirá por las normas del Reglamento respectivo. Dentro del plazo de 180 días desde la publicación de la presente ley, el Presidente de la República deberá introducir a ese Reglamento las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a esta ley.”

Es principio que estas corporaciones en

general, y los sindicatos en particular, reciban su personalidad jurídica, no de un reconocimiento expreso de la ley, sino de un acto del Primer Mandatario, quien, en virtud de normas legales existentes, la otorga a los organismos que han reunido las condiciones previstas en esos preceptos.

No nos parece razonable dejar el problema sin resolver. Tampoco estimamos justo conferir personalidad jurídica específicamente a un organismo, declarándolo “central única” por ley; vale decir, corriendo el riesgo de excluir a cualquiera otra central, federación o confederación del reconocimiento de personalidad jurídica, y sin resolver el problema de los estatutos.

El señor ALLENDE (Presidente).—Hago presente a la Sala que, por acuerdo de los Comités, los últimos cinco minutos del Orden del Día deben ser ocupados en tratar otro asunto. En consecuencia, queda pendiente la discusión del proyecto y con el uso de la palabra el Honorable señor Aylwin.

DESIGNACION DE DIRECTOR DEL REGISTRO ELECTORAL.

El señor EGAS (Prosecretario).—Corresponde ocuparse en el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el cual recaba el asentimiento del Senado para designar al señor Andrés Rillón Romaní en el cargo de Director Abogado de la Dirección del Registro Electoral. La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Chadwick, Miranda y Curti, propone, en su parte resolutive, aprobar el nombramiento.

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 35ª, en 20 de agosto de 1968.*

—*Se aprueba el mensaje (19 balotas blancas, 2 rojas y 1 negra).*

El señor ALLENDE (Presidente).—Terminado el Orden del Día.

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor EGAS (Prosecretario).— Indicación del Honorable señor Allende para incluir en la Cuenta de esta sesión y tramitarlo a la Comisión de Trabajo el proyecto que concede beneficios y derechos previsionales a los empleados y obreros en huelga.

Indicación del Honorable señor Allende para publicar "in extenso" los discursos de homenaje rendidos a la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Indicación de la Honorable señora Carrera para insertar en la versión de homenaje a los parlamentarios yugoslavos y publicar "in extenso" las palabras pronunciadas por el Presidente del Senado y por el Presidente de la delegación de ese país durante el almuerzo que les ofreció esta Corporación en el día de hoy.

—*Se aprueban.*

El señor EGAS (Prosecretario).— La mayoría de dos tercios de los Comités ha acordado eximir del trámite de Comisión y tratar en la sesión ordinaria del martes 3 de septiembre, en primer lugar del Orden del Día, el proyecto que establece normas sobre la venta de viviendas por las empresas a sus trabajadores.

El señor ALLENDE (Presidente).— Terminado el Tiempo de Votaciones.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.25.*

—*Se reanudó a las 18.50.*

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor ALLENDE (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).— Se han recibido diversas peticiones de oficios.

El señor ALLENDE (Presidente).— En conformidad al Reglamento, se enviarán dichos oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

PROBLEMAS DE ESCUELA AGRICOLA DE QUILLON (ÑUBLE).

"Al Ministerio de Educación y, por medio de él, a la Dirección de Enseñanza Agrícola, pidiendo la pronta solución de los problemas que aquejan a la Escuela Agrícola de Quillón, provincia de Ñuble, que, fundamentalmente, son: la designación de un Director en propiedad y el mejoramiento de alimentación de los alumnos, que es deficiente por falta de presupuesto."

AUTOMOVIL DE ALQUILER PARA SANTA JUANA (CONCEPCION).

"Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el sentido de que la Subsecretaría de Transportes acoja favorablemente la petición de la I. Municipalidad de Santa Juana, debidamente refrendada y recomendada por la Intendencia de Concepción, en ordena a que se autorice la destinación de un automóvil de alquiler para la comuna, para el servicio público de la población."

CONSTRUCCION DE TRANQUES EN QUILLON (ÑUBLE).

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y, por medio de él, a la Dirección de Riego, para que se acoja favora-

blemente la petición de un grupo de agricultores y fruticultores que, en número cercano a 100, han solicitado que se construyan dos tranques para acumulación de aguas de riego en la comuna de Quillón, departamento de Bulnes, provincia de Ñuble.”

Del señor Ahumada:

SUBVENCION PARA CLUB DEPORTIVO "TALCA", DE ROSARIO LO SOLIS (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole una subvención de E^o 800 para al Club Deportivo “Talca”, de Rosario Lo Solís, provincia de Colchagua, a fin de que pueda construir una cancha de fútbol, única en la comuna.”

INVESTIGACION SUMARIA A DIRECTOR DE LA ESCUELA CONSOLIDADA DE SANTA CRUZ (COLCHAGUA).

“Al señor Contralor General de la República, solicitándole se sirva tener a bien enviar al Senado copia de las resoluciones pertinentes, sobre el resultado de la investigación sumaria realizada en octubre del año 1967 a don Dagoberto Barrales Guzmán, Director de la Escuela Consolidada de Santa Cruz, por el Inspector señor Hernán Otárola Salamanca.”

Del señor Allende:

TRANSPORTE MARITIMO EN CHILOE.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole se sirva adoptar resolución sobre la nota enviada a esa Secretaría de Estado en el mes de julio pasado por el señor Alcalde de Achao, pidiendo que los vapores que hacen viajes a

Punta Arenas recalén tanto de ida como de regreso en Achao, Quenac y Chulin, por ser esa una medida de vital importancia para esas zonas.”

MANTENCION DE ASCENSOR EN CERRO CORDILLERA (VALPARAISO) Y MEJORAMIENTO DE LOCOMOCION PARA POBLACION DE BARRANCAS (SANTIAGO).

“Al señor Subsecretario de Transportes, solicitándole adoptar las medidas que correspondan, a fin de mantener en servicio el ascensor “San Agustín”, ubicado en calle Canal N^o 475 del Cerro Cordillera, de Valparaíso, en atención a que su cierre perjudica a una parte importante de la población de esa ciudad.

“Asimismo, hacerle presente los antecedentes relacionados con los servicios de locomoción colectiva a la Población “Franklin D. Roosevelt”, de Barrancas, para que se sirva adoptar una resolución que permita mejorar la locomoción de ese sector, a que se refiere la respectiva Junta de Vecinos en la comunicación adjunta.”

OFICINA PARA SERVICIO NACIONAL DE SALUD EN ACHAO (CHILOE).

“Al señor Director General del Servicio Nacional de Salud, dándole a conocer la necesidad de instalar una oficina de ese Servicio en Achao, destinada principalmente al pago de subsidios, establecimiento reclamado por numerosos vecinos de esa ciudad.”

CONCESIONES PARA FUNCIONAMIENTO DE RADIOEMISORAS.

“Al señor Director General de Servicios Eléctricos, solicitándole se sirva proporcionar los siguientes datos:

1) Número de concesiones otorgadas para el funcionamiento de radioemisoras,

de onda larga y frecuencia modulada, desde 1964 hasta la fecha;

2) Nómina de las personas a quienes se les han otorgado esas concesiones;

3) Nómina de las personas a las cuales se les hayan renovado concesiones, una vez vencidas las anteriores;

4) Detalle de las solicitudes que sobre esta materia se encuentren en tramitación en esa Dirección General, y

5) Especificación de los lugares que se asignarán a las nuevas emisoras.”

CANCELACION DE REMUNERACIONES A PROFESORES DE QUEMCHI (CHILOE).

“Al Director General de Educación Primaria, solicitándole se sirva disponer lo conveniente, a fin de que se cancelen las remuneraciones impagas, desde el año pasado, a algunos profesores de los séptimos y octavos años de las Escuelas de la ciudad de Quemchi, provincia de Chiloé.”

Del señor Contreras (don Víctor):

AUXILIO A ENFERMOS AFECTADOS POR INTOXICACION ARSENICAL EN ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva acoger la petición formulada por la I. Municipalidad de Antofagasta en oficio de fecha 5 del mes en curso, dirigido a esa Secretaría de Estado, en el sentido de que se adopten, por medio de organismos asistenciales o con recursos extraordinarios, las medidas necesarias para prestar auxilio a los enfermos y sus familias afectados por intoxicación arsenical que deban abandonar la ciudad de Antofagasta.”

LOTEO DE TERRENOS FISCALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, a fin de que se sirva disponer la

realización de los estudios necesarios para proceder al loteo de terrenos fiscales y destinarlos a la construcción de viviendas para los habitantes de Taltal.

“Como es de conocimiento del señor Ministro, con motivo de los sismos de 1966, numerosas familias quedaron sin viviendas y se han visto obligadas a vivir en calidad de allegadas con parientes o personas extrañas, situación que no puede prolongarse indefinidamente. Por estas razones, se solicita de esa Secretaría de Estado se sirva estudiar la posibilidad de lotear algunos de los terrenos fiscales en Taltal e informar al Senador suscrito al respecto.”

AGUA POTABLE PARA POBLACION DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con relación al problema de abastecimiento de agua potable que afecta a la población Libertad, ubicada en el sector alto de Antofagasta, en la cual se han entregado 1.452 sitios que ocupan otras tantas familias de muy modesta condición económica.

“Las viviendas de la población Libertad carecen de agua potable, por lo cual la I. Municipalidad se ha visto obligada, con ingentes esfuerzos, a proporcionarles agua por medio de camiones cisternas, lo que, en todo caso, no alcanza para atender las necesidades mínimas de los vecinos.

“Al considerarse la posibilidad de ampliar la actual red de agua potable hasta la población referida, se ha podido concluir que, de acuerdo con las modalidades existentes en la materia y un cuando los mismos pobladores aportaran su trabajo, no les sería posible financiar la parte que les corresponde. En efecto, para la sola instalación de la matriz, los pobladores deberán aportar en conjunto la suma de E° 353.000. Luego, la conexión a sus respectivos sitios les irrogaría un gasto de alrededor de E° 350, lo que, sumado al costo promedio por la instalación de la red

interior —considerando solamente cuatro llaves para servicios indispensables como W. C., lavamanos, duchas y llave pilón en el patio—, que razonablemente se puede calcular en E° 600 por casa, se establece un costo de E° 1.530 (un millón quinientos treinta mil pesos) por vivienda. De esta suma, y de acuerdo con las normas vigentes, los vecinos deben cancelar prácticamente un 70% al contado y sólo un 30% que se cubre al final de la obra, por medio de convenios a determinados plazos.

“Como se comprende, un desembolso al contado superior a E° 1.000 es un esfuerzo generalmente fuera del alcance de una familia obrera, como son la inmensa mayoría de las que habitan la población Libertad, por lo cual se hace necesario considerar la posibilidad de solucionar de otro modo el problema. Ya sea, por ejemplo, asumiendo el Ministerio de Vivienda y Urbanismo la responsabilidad de financiar la instalación de la matriz, o bien reduciendo al mínimo la exigencia de dinero al contado.”

Del señor Durán:

TORNO MECANICO PARA ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE NUEVA IMPERIAL (CAUTIN).

“Al señor Ministro de Educación, solicitándole se sirva tener a bien dar las instrucciones necesarias con el objeto de que el señor Director de Enseñanza Profesional atienda la petición elevada a su consideración por el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Industrial Superior de Nueva Imperial, con fecha 2 del presente, en cuanto a dotar a ese establecimiento con un torno mecánico, cuyos caracteres se indican, y, además, destinar fondos para reparación de los servicios higiénicos y dividirlos para uso de varones y mujeres.”

EDIFICIO PARA INTERNADO FEMENINO DE LA ESCUELA HOGAR N° 23, DE VICTORIA (MALLECO).

“Al señor Ministro de Educación, solicitándole se sirva tener a bien informar sobre las posibilidades de construcción del edificio para el Internado Femenino de la Escuela Hogar N° 23, de Victoria, que desde 1942, se ha venido solicitando y que, de acuerdo a la determinación adoptada en fecha reciente sobre estas Escuelas Hogares, tal vez no se realice esta obra que se habría prometido “realizar este año”.”

Del señor Enríquez:

AUMENTO DE SUBVENCION PARA PREVENTORIO “LAS TOTORITAS”, DE HUALQUI (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Hacienda, para que se aumente la subvención de E° 1.500 anuales concedida al Preventorio “Las Totoritas” de Hualqui, de la Sociedad Colonias Escolares de Concepción. Esta institución mantiene, educa y aloja, a 100 o más niños desnutridos y cada año aumenta su número, debiendo rechazarlos por falta de medios. Sería necesaria una subvención de E° 15.000 ó 20.000 para que dicha entidad se pudiera desempeñar eficientemente.”

Del señor Foncea:

CREACION DE PODER COMPRADOR EN LA ZONA CENTRAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de señalarle la urgente necesidad de que la Empresa de Comercio Agrícola (ECA)

abra un poder comprador en la zona central, para absorber 2.000 quintales de potros, los cuales son excedentes de la última cosecha.

“Cabe hacer presente que la petición en referencia tiende a solucionar en gran parte la aflictiva situación económica que se les presenta a los pequeños agricultores de la zona central, que son los más perjudicados a causa de la grave sequía que afecta a la mayor parte de nuestro territorio.”

Del señor Rodríguez:

NOMINA DE CAMIONES MADEREROS INTERNADOS AL PAIS DURANTE 1967.

“Al Departamento Forestal de la Corporación de Fomento, Sección Industrial, solicitando la nómina de camiones madereros internados al país acogidos a las franquicias aduaneras que otorga el decreto N° 5.024 del año 1964, y que consigne nombre y razón social de la entidad que hizo la importación, lugar autorizado para operar, número de camiones internados, marca del chasis, serie y número del motor.

Esta información se refiere a los vehículos internados en el año 1967.”

El señor ALLENDE (Presidente). — Ofrezco la palabra al Comité Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

El señor GOMEZ.—Pido la palabra.

El señor ALLENDE (Presidente). — En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, puede usar de la palabra el Honorable señor Gómez.

ATAQUES DE PRENSA A SENADOR SEÑOR JONAS GOMEZ.

El señor GOMEZ. — Señor Presidente, una vez más la revista “P. E. C.” se preocupa de mi modesta persona. Al político que sólo hace unos días se ufanaban en decir que se hallaba derrotado por la realidad electoral de las provincias del Norte, ahora pretenden —en vano intento— derrumbarlo en su integridad moral y hacerlo aparecer ante la opinión pública en situación desmedrada.

El hecho de no compartir yo la posición política de “P. E. C.”, su histeria anticomunista, no les otorga el derecho a decir de mí lo que les venga en gana, con tal de socavar mi bien ganado prestigio.

Lamentable resulta que, para combatir por posiciones políticas, se llegue a la calumnia y al ataque personal, al disparo a la honra. Si yo fuese un “comecomunistas”, sería para “P. E. C.” un hombre honesto, irreprochable. Mas, como no caigo en su juego político, groseramente me hacen aparecer como todo lo contrario.

En el ejemplar N° 295 de la revista “P.E.C.”, del 23 de agosto en curso, bajo el título de “Derecho al grano”, se dice de mí lo que sigue:

“Según noticias procedentes de Antofagasta, uno de los candidatos a senadores por el Norte Grande será “Mr. Falcón”. . . Se trata del Senador radical, Jonás Gómez Gallo, furibundo izquierdista y anti-imperialista, de acuerdo con la nueva línea del CEN de su partido, y uno de los más entusiastas partidarios de la nacionalización del cobre. No quería postular a su reelección, pero al fin accedió, luego de un público y especial ruego del CEN, quien puso de relieve sus permanentes servicios al país y al radicalismo. El remoquete de “Mr. Falcón”, que ya está invadiendo el Norte, se debería, según rumores que circulan en la zona, a que la firma comercial de sus hermanos, que opera en las ciuda-

des de Antofagasta y Calama, acaba de obtener una fabulosa concesión de parte de la Chile Exploration Company, filial en Chuquicamata de la "imperialista" Anaconda. Según esta negociación, la Chillex deja de administrar un Servicio de 170 camionetas, que destinaba a la movilización de sus ingenieros, médicos y otros ejecutivos, y lo entrega en concesión a la firma Gómez Hermanos. Esta reemplazará esas camionetas por 170 modernos automóviles Ford, modelo Falcón, y por cada uno de ellos recibirá mensualmente 8 mil escudos, a título de arrendamiento. Como cada Falcón cuesta en Arica, donde se arman, 56 mil escudos, toda la partida quedaría prácticamente cancelada en siete meses y la firma concesionaria dispondría, en tiempo record, de un capital pagado ascendente a 9 millones 500 mil escudos, esto es, nueve mil millones de pesos."

Hasta aquí la información de "P. E. C."

Digo al Senado y al país que son absolutamente falsas tales aseveraciones de "P.E.C.". Conversé con los directivos de la firma de mis hermanos, aludida en la publicación, y me han manifestado que lo expresado por "P. E. C.", en lo que a dicha firma se refiere, no tiene ningún fundamento.

Espero, en consecuencia, que la dirección de "P. E. C." se sirva investigar los hechos, antes de verme forzado a tomar otras medidas, y proceda a hacer la rectificación que corresponda.

Es penoso, señor Presidente, que la pasión política, el sucio juego en que algunos han convertido el noble oficio que es la acción pública, lleve a ciertos individuos sin Dios ni ley a enlodar a personas respetables, a empresas que gozan de prestigio y estimación, en extrañas combinaciones lucubradas en sus mentes deformadas y tortuosas.

Ataquen a un Senador, conforme: empleen contra él sus malas artes. Pero no mezclen en el juego a sus parientes ni a empresas en las que el Senador no tiene

ninguna responsabilidad, ni participación en sus asuntos.

Es doloroso para un hombre bien nacido que otros deban sufrir y soportar situaciones políticas y morales que sólo a él pueden o deben afectar.

Apreciará el Senado la deleznable catadura moral de los informantes de "P.E.C.". Appreciará cómo están "encenagando" el ambiente público en la proximidad de los comicios parlamentarios.

Hace unos días repartieron profusamente, en sobres del Senado, el recorte de un diarucho que decía al pie de un fotografía: "La difícil situación en que se encuentra el P.R. en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, movió al Senador Jonás Gómez a anunciar ayer su renuncia a postular a la reelección en marzo de 1969.". "En el grabado aparece el Senador Jonás Gómez —derrotado por la realidad de sus provincias— conversando con el presidente del P.R. Hugo Miranda.". Junto al recorte iba una hoja suelta invitando a votar por otro candidato.

Ahora, como ya no cabe especular con mi ausencia de la justa electoral, porque mi partido dispuso otra cosa, se han lanzado a la carrera de la infamia. El otro día, unos sacristanes sacaban, en largas tiradas, en los mimeógrafos del Senado, el brulote de "P. E. C.". Eran los sacristanes de un "cambiacasacas" venido a rico y a menos —¡las paradojas de la vida!—, fracasado en política.

Algo anda mal, señor Presidente. Estamos viviendo una crisis. Estamos frente a una nación multitudinaria y en muy precarias condiciones de salud física y moral.

El señor ALLENDE (Presidente).— En el tiempo del Comité Comunista, puede usar de la palabra la Honorable señora Campusano.

CREACION DE JARDINES INFANTILES.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, el domingo recién pasado se dio una nueva demostración del alto grado

que ha alcanzado el sentimiento de lucha en cientos de miles de mujeres chilenas a favor de la dictación de una ley de jardines infantiles que atienda debidamente a los niños menores de 7 años, orientando con criterio científico sus primeros pasos en la vida, que, según los expertos, son los que tienen mayor importancia para la formación de su personalidad.

Miles de mujeres santiaguinas y delegaciones de las provincias de Valparaíso, Coquimbo y Concepción, se dieron cita en el teatro Caupolicán, convocadas por el Comando Nacional Pro Jardines Infantiles, para escuchar la cuenta de sus dirigentes sobre el estado de tramitación del proyecto y, al mismo tiempo, reclamar una vez más la solución tantas veces planteada. Con su presencia manifestaban, además, su decisión de permanecer alertas a la espera del cumplimiento del compromiso alcanzado con el Gobierno en orden a presentar antes de 15 días un proyecto de ley que resuelva en forma adecuada esta situación, porque lo que importa ahora es asegurar que el acuerdo se cumpla y culminar de este modo una lucha que se prolonga desde hace más de veinte años.

Primero fueron unas pocas voces aisladas que parecían estar pidiendo algo irrealizable, una utopía innecesaria; luego se fueron incorporando nuevas mujeres y organizaciones. En el curso de estos veinte años se han presentado anteproyectos, se hicieron estudios, encuestas, se realizaron seminarios y mesas redondas, exposiciones, hasta que, poco a poco, el movimiento se fue transformando realmente en algo masivo y amplio que abarca las más vastas capas de la sociedad. En estos instantes están incorporadas a él desde el Departamento Femenino de la Central Unica de Trabajadores hasta el Colegio de Asistentes Sociales y, sin duda, interpreta con fidelidad las aspiraciones de todas las mujeres trabajadoras del país. El Comando Nacional Pro Jardines Infantiles tiene una indudable represen-

tatividad e importancia y agrupa mujeres de las ideologías más variadas, opuestas a veces, que se han unido en el propósito común del cuidado y atención del niño chileno.

Merece ser realizada, por cierto, la incorporación entusiasta al Movimiento pro Jardines Infantiles de nuevos sectores de mujeres trabajadoras, de proletarias y pobladoras; no sólo ya las profesionales, que siempre han favorecido este comando con su presencia. Y no podía ser de otra manera, pues son ellas las que sufren con mayor rigor el drama de la falta de atención para sus hijos. En la concentración del teatro Caupolicán, se relataban hechos dolorosos, trágicos, como el de esa familia de suplementeros que perdió a su hijita, quemada en un incendio que destruyó la casa en que había quedado sola, o la muerte de tres hijos de una familia muy modesta, en otro incendio en la población "Herminda de la Victoria", en Barrancas, o la pérdida también de tres de sus hijos, de esa madre de Copiapó, todas ellas víctimas de la inseguridad y el desprecio por la vida de los habitantes de las poblaciones.

Hemos visto incorporarse a las primeras filas de la lucha, no sólo a las mujeres suplementeras de Santiago, sino también a sus gremios como tales. Ellos saben lo que es tener que criar a los niños en cajones, a la intemperie, tapados con diarios, en los kioscos que atienden sus madres. Y si nosotros no somos insensibles, no podemos dejar de comprender este drama que todos los días se presenta ante nuestros ojos.

En este movimiento, las mujeres comunistas —y lo decimos sin jactancia ni vanidad— hemos tomado, desde su origen, un puesto de lucha y nos hemos esforzado por llevarlo al triunfo. No nos hemos cansado en esta larga lucha. Siempre hemos encontrado en nuestras convicciones humanistas el impulso necesario para proseguir. Nos rebelamos, ayer y hoy, ante la incompresión y negligencia abismantes

con que se abordan los problemas de la madre y el niño en la sociedad capitalista.

¿No es inaudito, señor Presidente, que en un país donde dos millones de niños tienen menos de siete años —que es, aproximadamente, el límite más elevado de la educación parvularia— y 34 por ciento de la población activa está formada por mujeres que trabajan, no exista, en pleno 1968, una ley que establezca un sistema nacional de jardines infantiles, como primer peldaño de la educación, con establecimientos donde puedan ser atendidos los niños por personal idóneo, alimentados y cuidados y recibiendo, al mismo tiempo, la educación formativa primaria indispensable? ¿Y cómo contrasta esta situación con la que impera en los países socialistas, donde, como tuvo ocasión de decirlo el entonces Senador señor Frei en plena campaña electoral presidencial, los niños eran los verdaderos y auténticos privilegiados! ¿Cómo contrasta lo que ocurre en nuestro país con el lema que salta por todas partes en Cuba socialista: “Los niños nacen para ser felices”, y que se materializa día a día!

¿Quién podría decir que los jardines infantiles no son necesarios, cuando en Chile, la mortalidad de los menores de un año se ha estabilizado entre ciento y ciento veinte muertos por cada mil nacidos vivos, y que hace treinta años era superior a doscientos?

Por eso, con justicia se dice que se trata de un problema que no puede ser eludido y frente al cual hay que actuar con responsabilidad.

No me parece oportuno entrar ahora en otras consideraciones acerca de la necesidad del establecimiento de un sistema nacional de jardines infantiles. El tema se abordó hace pocos días en esta misma sala y se han hecho, por lo demás, innumerables exposiciones, documentadas y serias, sobre el particular.

Como se dice en la exposición de motivos del proyecto presentado a la Cáma-

ra de Diputados por parlamentarios de todos los partidos, “atender a la formación integral de la persona humana desde su nacimiento es la mejor medida que es dable tomar para lograr un individuo equilibrado e integrado a la comunidad donde debe vivir.” Y frente a ello, no parece aceptable que el Estado se mantenga al margen, se desinterese por la suerte de los niños, en quienes está el futuro de Chile. Creemos que ha llegado el momento de reparar esta indiferencia despectiva y culpable.

Los comunistas pensamos que es responsabilidad del Congreso y el Gobierno hacer realidad la ley de jardines infantiles, y en tal sentido valorizamos el acto del domingo como una demostración de la preocupación vigilante que mantienen las mujeres. Corresponde, pues, cumplir el compromiso contraído, y no como una solución a varios meses, pues se vienen encima las elecciones y el trabajo parlamentario comienza a debilitarse.

¿Qué hermoso sería que las próximas Fiestas Patrias depararan a las mujeres de Chile la inmensa satisfacción de haber logrado este triunfo!

CONSOLIDACION DE INDUSTRIA REFINADORA PARTICULAR DE AZUCAR. DESPIDO DE OBREROS EN INDUSTRIAS COIA. OFICIOS.

La señora CAMPUSANO.— En este país los intereses privados poseen una influencia lo suficientemente grande como para neutralizar y sepultar las mejores iniciativas y hacer olvidar promesas programáticas bien claras en cuanto a terminar con el aprovechamiento con fines de lucro de rubros de distribución o elaboración de productos que deberían constituir un servicio público.

Así, hemos visto transcurrir casi cuatro años de Gobierno sin que se haya tocado el gran negociado de la distribución de los productos y subproductos del petróleo, que se extraen con capitales chilenos y gracias al esfuerzo de todo el país. Los

propósitos enunciados por el Diputado demócratacristiano señor Papic, en una amplia y muy concreta intervención sobre la materia, en especial sobre el gas licuado, poco antes de que su partido llegara al Poder, siguen siendo palabra muerta. El señor Diputado condenaba el escándalo de la distribución privada de elementos de tal importancia en cuya producción está incorporado un esfuerzo nacional. Expresaba que en un día no lejano, en que el Partido Demócrata Cristiano tuviera las riendas del Poder, tal situación terminaría. Ese día ya pasó hace tiempo y el pueblo sigue esperando. Mientras tanto, el gas licuado y otros productos siguen subiendo de precio, y las compañías distribuidoras continúan acumulando jugosas ganancias a expensas de los escuálidos sueldos y salarios de quienes trabajan para vivir.

Hay otro producto esencial de consumo popular sujeto a la actividad lucrativa de sociedades privadas: el azúcar refinado. El proceso de refinación de este elemento está entregado a algunas sociedades que obtienen buenas utilidades y que trabajan con materia prima importada. Existen, así, paralelamente, dos campos de producción: el estatal, formado por las plantas de IANSA, y el privado.

Una de las empresas que se dedican a la refinación del azúcar es Industrias COIA S. A. En conformidad a su memoria anual de 1967, esta compañía obtuvo una utilidad de tres millones cuatrocientos diez mil trescientos sesenta y ocho escudos. Debe tenerse en cuenta que en el mismo período COIA debió deducir del precio de venta del azúcar elaborada con materia prima importada la suma de tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho escudos, cantidad que viene a constituir una especie de bonificación a IANSA. Estos guarismos muestran bien a las claras lo "rentable" de este rubro. Y esta situación es aún más favorable a la empresa si se la compara con sus ganancias totales en el mismo lapso, en sus distintas secciones, que ascien-

den a doce millones doscientos diecisiete mil ochocientos treinta y tres escudos.

Pues bien, en la actualidad, 140 trabajadores —99 obreros y 41 empleados, entre ellos, 7 dirigentes sindicales— han sido notificados de desahucio por paralización de la Sección de Refinación de Azúcar de Industrias COIA. Y, contra lo que pudiera pensarse, la causa de este despido masivo no está en el proceso del paso al sector público de este "negocio". Se trata de un caso típico de absorción de actividades por parte de una empresa monopolista: CRAV, de Viña del Mar, que de esta manera avanza otro tramo hacia una situación de monopolio absoluto.

Este es un hecho grave, sin duda, no sólo porque la transferencia se realiza causando la cesantía de 140 personas, sino también porque COIA ha actuado mañosamente para poder incluir a dirigentes sindicales entre los despedidos, mediante el truco de incluirlos, sin conocimiento de ellos, en la Sección Refinación de Azúcar, en circunstancias de que trabajaban en otras secciones, y haciendo figurar esa "transferencia bruja" con fecha 30 de mayo de este año, sin que, en realidad, los afectados cambiaran de trabajo.

Todo ello es grave, y muestra cuán libremente se mueven las grandes empresas para perjudicar a los trabajadores y para tratar de librarse de los dirigentes sindicales y gremiales, al amparo de una "revolución en libertad". Pero también es alarmante el proceso de concentración en una sola empresa de una actividad que lógicamente debería estar en manos de la comunidad por medio de IANSA. Esto forma parte de lo que la Corporación de Fomento de la Producción llama la "consolidación de la industria privada refinadora de azúcar de caña". En efecto, en comunicación enviada con fecha 9 de agosto por el Vicepresidente de la CORFO al Presidente del Sindicato Industrial de la Compañía de Refinería de Azúcar, CRAV, se expresa lo siguiente:

"Por otra parte, creemos que son infun-

dados los temores en cuanto al desempleo que podría generar el cierre de dicha fábrica. Con la aprobación de la Corporación de Fomento y el Ministerio de Economía, se suscribió un convenio entre CRAV y IANSA, destinado a la consolidación de la industria privada refinadora de azúcar de caña y mediante el cual se asegura a CRAV una producción anual no inferior a 120 mil toneladas de azúcar refinada, volumen que es superior a las ventas de CRAV en los últimos cinco años. Dicho convenio representa para CRAV una economía anual de US\$ 1.000.000, que le permitirá financiar la adquisición de Industrias COIA, posibilitando así refinar el tonelaje que actualmente refina esta firma”.

La situación es, pues, bastante clara: el Estado chileno, mediante la CORFO y una de sus empresas, IANSA, llega a un convenio que permite a una empresa privada con afanes monopolistas absorber a otra industria y asegurarse un volumen mínimo de producción que le permita un ahorro de *un millón de dólares al año*. Ya antes la mencionada “consolidación” había producido la absorción de la industria refinadora “La Francesa”, ubicada en Santiago, y adquirida por CRAV. Como expresaban los Sindicatos Industrial y Profesional de COIA en una inserción en “La Unión” de Valparaíso: “¿Quién es el gran ganancioso? ¿Acaso el país y los consumidores?”. La respuesta a esas preguntas es fácil de dar: es el monopolio favorito y sus accionistas, en tanto que los perjudicados son los trabajadores, lanzados a la cesantía y a la pérdida de sus beneficios derivados de antigüedad en la empresa. Ciento cuarenta chilenos y sus respectivas familias quedan a la expectativa del hambre y la miseria, en momentos en que la cesantía hace estragos en el país.

Deseo hacer esta denuncia y junto con ella un llamado a los hombres que tienen influencia en el Gobierno, a los colegas Senadores que honestamente tendrán que estar de acuerdo en que tal situación cons-

tituye un atentado a un número considerable de trabajadores y, naturalmente, contra los intereses de la comunidad nacional. Los hombres de conciencia sana que antes han denunciado los abusos del gran capital privado y la indefensión en que se encuentran los asalariados pese a las leyes de inamovilidad, deben reaccionar frente a este golpe a 140 hogares de gente modesta, que hasta ahora ha vivido honestamente de su trabajo. Creo que si se examina el problema con objetividad, no podrá dejar de percibirse que, mientras se aseguran determinadas condiciones favorables para la gran empresa en ascenso, a los trabajadores se los deja sencillamente en la calle. Lo último está muy lejos de constituir el cumplimiento de las promesas de que bajo el régimen del señor Frei habría “trabajo seguro y buena plata”.

Que a CRAV se le favorece de manera que ahorre un millón de dólares anuales, es algo implícito en las palabras del Vicepresidente de la CORFO, señor Molina, a que di lectura. El último párrafo de la carta de ese funcionario reafirma el significado del convenio, al decir lo siguiente:

“Por último, queremos también informarle que el programa de producción de IANSA hasta 1970 de ninguna manera interfiere con el actual nivel de producción y ventas del sector refinador privado, que ya *aparece debidamente garantizado* con el convenio al que se hizo mención.”

Mientras tanto, ¿qué se “garantiza” a los trabajadores? Absolutamente nada, salvo la cesantía.

La empresa, invocando los números 1 y 10 del artículo 2º de la ley 16.455, sobre terminación de contrato de trabajo, los ha notificado el 16 de agosto del cierre de la Refinería de Azúcar COIA. Se aducen razones tan falsas como “las difíciles circunstancias por las que atraviesan nuestras actividades de la Sección de Azúcar de Industrias COIA”. ¡Extrañas difi-

cultades, cuando hace medio año la misma sección produjo utilidades por tres millones y medio de escudos, y la empresa entera arroja ganancias por más de 12 millones de escudos! El asunto es bastante más concreto: se trata de una simple transferencia de la Refinería a la empresa CRAV, la cual, con la bendición de la CORFO, se aproxima así a la ansiada situación de monopolio total en el país en el rubro de la refinación de azúcar.

El poder de los empresarios, que pueden negociar estas transferencias y hacer como que cierran industrias, es harto grande. Así, Industrias COIA, que continuará con otros rubros remunerativos de su giro, ha podido hasta la fecha misma de la notificación de desahucio a sus operarios, mantener retenidos los contratos de trabajo, sin hacer entrega de ellos, pese a los requerimientos de los interesados. De esta maña se ha valido para hacer aparecer ahora como transferidos a la Sección Refinería de Azúcar a dirigentes sindicales de los que desea desprenderse, aunque ellos nunca han laborado allí ni han tenido noticia de posibles traslados. Este abuso, que se suma a los demás, puede producirse hoy en plena libertad.

Las denuncias que hemos venido formulando y también las de los trabajadores de COIA en diversos medios de expresión, deben ser consideradas por el Gobierno. No es posible lanzar a la calle a

140 trabajadores y al hambre a igual número de familias, por el mero ánimo de favorecer la expansión de una empresa monopolista. Si, por último, tal propósito se impone en la voluntad de los hombres que concurren a estas decisiones, que al menos se asegure en forma efectiva la absorción de todos los obreros y empleados por la empresa que se hace cargo de la refinería de azúcar de COIA.

Por tales consideraciones, solicito oficialar al señor Ministro de Economía, pidiéndole explicar las razones de la CORFO para patrocinar la consolidación de la industria refinadora particular de azúcar, los detalles del convenio a que hace referencia su Vicepresidente en el oficio 14.408 de la Subgerencia General Técnica, y exponer los beneficios que para la comunidad se derivarían del proceso de concentración de la industria en poder de CRAV, y también a los señores Ministros del Interior y del Trabajo, relativo a la protección de los 140 trabajadores notificados de despido y a sus familias.

—*Se anuncia el envío de los oficios en nombre de la señora Senadora, en conformidad al Reglamento.*

El señor ALLENDE (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.16.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS:**DOCUMENTOS:****1**

*OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO
TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY
QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN
PEDRO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que autoriza a la Municipalidad de San Pedro para contratar empréstitos.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Vuestra Excelencia. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—*Héctor Valenzuela Valderrama.*
—*Arnoldo Kaempfe Bordali.*

Texto de las observaciones del Ejecutivo.

Por oficio N° 2670, de 10 de julio del año en curso, remitido con fecha 15 del mismo mes, Vuestra Excelencia ha tenido a bien comunicar que el Honorable Congreso Nacional prestó su aprobación al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Pedro para contratar empréstitos hasta por la suma de E° 300.000 para destinarlo a inversiones que beneficiarán a los habitantes de su territorio jurisdiccional.

Los miembros de la mencionada Corporación Edilicia han hecho presente al Gobierno que el problema de mayor urgencia que afecta a esa comuna es el de la electrificación, cuyo costo se calcula en E° 400.000 y, por lo tanto, es de imperiosa necesidad que el producto total del empréstito que contempla dicho proyecto de ley sea destinado a la finalidad expresada. Atendidos los argumentos que se hicieron valer para este efecto, se observará la inversión que se consulta para que ella sea únicamente para electrificación, pues la diferencia que no alcance a cubrirse con el producto del empréstito se completará con un aporte que el próximo año le concederá el Ministerio del Interior de los fondos que se consulten de la Ley N° 14.914, ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario del artículo pertinente de la mencionada ley, N° 2.139, de 27 de noviembre de 1962.

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, se propone modificar el referido proyecto de ley para que, una vez que se materialice, pueda la Corporación Edilicia mencionada ver convertida en realidad las justas aspiraciones de los pobladores de la comuna de San Pedro.

En mérito de lo expuesto y teniendo presente lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, desapruebo el referido

proyecto de ley y lo remito a Vuestra Excelencia a fin de que tengáis a bien introducirle las siguientes modificaciones:

“1) Reemplázase el artículo 3º por el siguiente:

“Artículo 3º—El producto del o los empréstitos autorizados por esta ley se invertirá en la extensión y mejoramiento de la red de alumbrado público.”

“2) Suprímase el artículo 9º”.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.—Edmundo Pérez Zujovic.*

2

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES DE QUILLON, EL CARMEN Y PEMUCO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a las Municipalidades que se indican y por las cantidades que se señalan para contratar, en forma directa e independiente cada una de ellas, en el Banco del Estado de Chile o en otras instituciones de crédito o bancarias, empréstitos a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

Municipalidad de Quillón	Eº	200.000
Municipalidad de El Carmen		360.000
Municipalidad de Pemuco		270.000

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos que cada una de las Municipalidades contraten, en virtud de la autorización concedida en el artículo 1º, deberá invertirse en la ejecución de las siguientes obras:

Municipalidad de Quillón

1.—Extensión de la red del alumbrado público	Eº	25.000
2.—Ampliación de la red de agua potable		25.000
3.—Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construir aceras y calzadas en los pueblos de la comuna		150.000
	Eº	200.000

Municipalidad de El Carmen

1.—Extensión de la red de alumbrado público	Eº	30.000
2.—Ampliación de la red de agua potable		30.000
3.—Mejoramiento del Estadio Municipal		30.000
4.—Adquisición de material rodante para el servicio municipal de aseo		40.000
5.—Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construir aceras y calzadas en los pueblos de la comuna		230.000
TOTAL		Eº 360.000

Municipalidad de Pemuco

1.—Extensión de la red del alumbrado público	Eº	25.000
2.—Ampliación de la red de agua potable		25.000
3.—Mejoramiento del Estadio Municipal		25.000
4.—Adquisición de material rodante para el servicio municipal de aseo		20.000
5.—Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construir aceras y calzadas en los pueblos de la comuna		175.000
TOTAL		Eº 270.000

Artículo 4º—Destínase, con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos que contraten las Municipalidades señaladas en el artículo 1º, el rendimiento de las respectivas tasas parciales sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de las comunas de Quillón, El Carmen y Pemuco, establecidas en las letras d) y e) del artículo 2º del decreto de Hacienda Nº 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley Nº 15.021.

Artículo 5º—Las Municipalidades indicadas, en sesiones extraordinarias especialmente citadas y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrán acordar invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una, si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras, o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Asimismo, dichas Municipalidades quedan facultadas para invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto comunal aun cuando no fueren de aquellas a que se refiere el artículo 3º, siempre que ello fuere acordado por la respectiva Corporación en sesión extraordinaria especialmente citada con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 6º—En caso de no contratarse el o los empréstitos autorizados, las Municipalidades respectivas podrán girar con cargo al rendimiento del tributo establecido en el artículo 4º para su inversión directa en las obras señaladas en el artículo 3º y hasta la total ejecución

de las mismas. Podrán, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el o los préstamos se contrajeren por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, las Municipalidades respectivas completarán las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las sumas destinadas a sueldos o remuneraciones de cualquiera naturaleza de sus personales de empleados y obreros.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordaren las respectivas Municipalidades en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto las Tesorerías Comunales de Quillón, El Carmen y Pemuco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrán oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no se hubiere dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—Las Municipalidades respectivas depositarán en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta Ley al servicio del o los préstamos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, las Municipalidades mencionadas deberán consultar en sus respectivos presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.”

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—*Héctor Valenzuela Valderrama.*
—*Arnoldo Kaempfe Bordali.*

3

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LAS MUNICI-
PALIDADES DE LANCO Y MAFIL PARA CONTRATAR
EMPRESTITOS.

Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízse a las Municipalidades que se indican y por las cantidades que se señalan para contratar, en forma directa e independiente cada una de ellas, en el Banco del Estado de Chile o en otras instituciones de crédito o bancarias, empréstitos a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

Municipalidad de Lanco	Eº 180.000
Municipalidad de Máfil	150.000

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos que contraten las Municipalidades señaladas en el artículo 1º, será invertido en los siguientes fines:

Municipalidad de Lanco

a) Instalación de luz eléctrica en la Población “22 de Mayo de 1960”	Eº 40.000
b) Aporte para construcción de un gimnasio cubierto en la ciudad de Lanco	40.000
c) Adquisición de un vehículo motorizado para el servicio municipal de aseo en las poblaciones marginales y en las de Malalhue y Melefuén	40.000
d) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construcción de aceras y soleras en Malalhue y Melefuén	20.000
e) Aporte para la instalación de agua potable en la localidad de Malalhue	30.000
f) Obras de reconstrucción del edificio de la Municipalidad, destruido en los sismos de 1960	10.000
TOTAL	Eº 180.000 *

Municipalidad de Máfil

a) Importación de un bus para locomoción colectiva para la formación de la Empresa Municipal de Transportes	Eº 70.000
b) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para pavimentación de calles de Máfil	30.000
c) Construcción de un Matadero Municipal	30.000
d) Adquisición de terrenos	10.000
e) Aporte al Ministerio de Obras Públicas y Transpor-	

tes para construcción del camino de Máfil a Folilco ..	10.000
TOTAL	Eº 150.000

Artículo 4º—Destínase, con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos que contraten las Municipalidades señaladas en el artículo 1º, el rendimiento de la respectiva tasa parcial sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de las comunas de Lanco y Máfil, establecida en la letra e) del Decreto de Hacienda Nº 2047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley Nº 15.021.

Artículo 5º—Las Municipalidades indicadas en el artículo 1º, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrán invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una, si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras, o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Asimismo, dichas Municipalidades quedan facultadas para invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto local, aún cuando no fueren de aquellas a que se refiere el artículo 3º, siempre que ello fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 6º—En caso de no contratarse el o los empréstitos, las Municipalidades podrán girar con cargo al rendimiento de los tributos establecidos en el artículo 4º, para su inversión directa en las obras señaladas en el artículo 3º y hasta la total ejecución de las mismas. Podrán, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el o los préstamos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, las Municipalidades a que se refiere la presente ley completarán las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las sumas destinadas a sueldos o remuneraciones de cualquiera naturaleza de los personales de empleados y obreros de su dependencia.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordaren ellas mismas en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto las Tesorerías Comunes de las Municipalidades respectivas, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrán oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no se hubiere dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de

acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—Las referidas Municipalidades depositarán en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, las Municipalidades mencionadas deberán consultar en sus respectivos presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.”

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—*Héctor Valenzuela Valderrama.*
—*Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

4

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD
DE CAÑETE PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

Santiago, 21 de agosto de 1968.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase a las Municipalidades que se indican y por las cantidades que se señalan para contratar, en forma directa e independiente cada una de ellas, en el Banco del Estado de Chile o en otras instituciones de crédito o bancarias, empréstitos a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años:

a) Municipalidad de Cañete	Eº 500.000
b) Municipalidad de Arauco	130.000
c) Municipalidad de Curanilahue	120.000
d) Municipalidad de Lebu	115.000
e) Municipalidad de Los Alamos	50.000
f) Municipalidad de Contulmo	100.000

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirá lo dispuesto en el artículo 71, inciso segundo, de la ley Nº 11.860.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos que cada una de las Municipalidades contraten, en virtud de la autorización concedida en el artículo 1º, deberá invertirse en la ejecución de las siguientes obras:

Municipalidad de Cañete.

a) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para obras de pavimentación en la comuna	Eº 300.000
b) Extensión y mejoramiento del alumbrado público ...	50.000
c) Reparación e instalaciones alcantarillado en mercado municipal y edificio consistorial	15.000
d) Remodelación y cierre del cementerio	40.000
e) Adquisición de un camión para el servicio de aseo ...	75.000
f) Adquisición de un vehículo para el transporte de carne	30.000
	<hr/>
	Eº 500.000

Municipalidad de Arauco.

a) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construcción de aceras y calzadas en Carampangue ..	Eº 50.000
b) Mejoramiento y ampliación del servicio de alumbrado público	80.000
	<hr/>
	Eº 130.000

Municipalidad de Curanilahue.

a) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construcción de aceras y calzadas en la comuna	Eº 50.000
b) Mejoramiento y ampliación del servicio de alumbrado público	70.000
	<hr/>
	Eº 120.000

Municipalidad de Lebu.

Construcción y habilitación del edificio municipal ...	Eº 115.000
--	------------

Municipalidad de Los Alamos.

a) Mejoramiento de la Plaza de Armas	Eº 10.000
b) Mejoramiento y extensión del alumbrado público en los diferentes sectores de la comuna	40.000
	<hr/>
	Eº 50.000

Municipalidad de Contulmo.

a) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para obras de construcción de aceras y calzadas en el pueblo de Quidico	Eº 10.000
--	-----------

b) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para la construcción de aceras y calzadas en el pueblo de Tirúa	10.000
c) Construcción y habilitación del Estadio de Contulmo ..	30.000
d) Mejoramiento y extensión del alumbrado público	50.000
	E° 100.000

Artículo 4°—Destínase, con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos que contraten las Municipalidades señaladas en el artículo 1°, el rendimiento de la respectiva tasa parcial sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de las comunas de Cañete, Arauco, Curanilahue, Lebu, Los Alamos y Contulmo, establecida en la letra e) del Decreto de Hacienda N° 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley N° 15.021.

La Municipalidad de Cañete destinará, además, con el mismo objeto señalado en el inciso anterior, el rendimiento del impuesto territorial consignado en la letra d) del artículo 2° del citado Decreto de Hacienda.

Artículo 5°—Establécese, con el mismo objeto señalado en el artículo anterior, a exclusivo beneficio de la Municipalidad de Cañete, un impuesto adicional de veinte por ciento sobre las patentes comerciales, industriales y de alcoholes que se paguen o deban pagarse en esa comuna.

Asimismo, establécense los siguientes recargos adicionales anuales sobre las patentes de vehículos motorizados que otorgue la Municipalidad de Cañete:

- a) Automóviles, camionetas, camiones, tractores y taxis, E° 50.
- b) Microbuses, E° 200.

Artículo 6°—El impuesto establecido en el artículo 5° será también pagado por los vehículos motorizados fiscales, semifiscales, de empresas del Estado o servicios de administración autónoma, cualquiera que sea su tipo o denominación, sin exclusión alguna y cualquiera que sean las exenciones acordadas en su favor por leyes generales o especiales.

Artículo 7°—Las Municipalidades indicadas en el artículo 1°, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los tres cuartos de los regidores en ejercicio, podrán invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una, si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras, o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Asimismo, dichas Municipalidades quedan facultadas para invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto local, aun cuando no fueren de aquellas a que se refiere el artículo 2°, siempre que ello fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada con el voto conforme de los tres cuartos de los regidores en ejercicio.

Artículo 8°—En caso de no contratarse el o los empréstitos, las Municipalidades podrán girar con cargo al rendimiento de los tributos establecidos en los artículos 4° y 5° para su inversión directa en las obras señaladas en el artículo 3° y hasta la total ejecución de las mismas. Podrán, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el

evento de que el o los préstamos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 9º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, las Municipalidades a que se refiere la presente ley completarán las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las sumas destinadas a sueldos o remuneraciones de cualquiera naturaleza de los personales de empleados y obreros municipales correspondientes.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordaren ellas mismas en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los tres cuartos de los regidores en ejercicio.

Artículo 10.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto las Tesorerías Comunales respectivas, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrán oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no se hubiere dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 11.—Las referidas Municipalidades depositarán en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, las Municipalidades mencionadas deberán consultar en sus respectivos presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

5

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT PARA CONTRATAR
EMPRESTITOS.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de Puerto Montt para contratar uno o más empréstitos con el Banco del Estado de Chile o con

otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras hasta por la suma de E° 1.900.000 a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

Artículo 2°—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirá lo dispuesto en el artículo 71, inciso segundo, de la ley N° 11.860.

Artículo 3°—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

- 1) Adquisición y/o expropiación de los terrenos necesarios para el funcionamiento de la Universidad que deberá construirse en Puerto Montt en cumplimiento de los Planes Pre Inversionales ya acordados por la Municipalidad, los que necesariamente deberán estar situados en la parte oriente de la Isla de Tenglo y terrenos adyacentes E° 1.500.000
- 2) Urbanización de las poblaciones Manuel Rodríguez, Presidente Ibáñez, Teniente Merino y Eduardo Frei . . . E° 400.000

Artículo 4°—La Municipalidad de Puerto Montt servirá el o los empréstitos que se autoriza contratar, con cargo al uno por mil del impuesto territorial que destina a este objeto el decreto de Hacienda N° 2.047, de 29 de julio de 1965.

Artículo 5°—La Municipalidad de Puerto Montt en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de la otra, o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Asimismo la Municipalidad queda facultada para invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto local, aun cuando no fuere de aquellas a que se refiere el artículo 3°, siempre que ello fuere acordado en sesión especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de sus regidores en ejercicio.

Artículo 6°—Si los recursos a que se refiere el artículo cuarto fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Puerto Montt completará las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las sumas destinadas a sueldos o remuneraciones de cualquiera naturaleza de sus personales de empleados y obreros.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordare ella en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio.

Artículo 7°—En caso de no contratarse el o los empréstitos autorizados, la Municipalidad de Puerto Montt podrá girar con cargo al rendimiento del tributo señalado en el artículo 4° para inversión en las obras señaladas en el artículo 3° y hasta la total ejecución de las mismas. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el ex-

cedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el o los empréstitos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Puerto Montt, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no se hubiere dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—La Municipalidad de Puerto Montt depositará en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicios de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad mencionada deberá consultar en sus respectivos presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

6

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES DE MELIPILLA Y MARIA PINTO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a las Municipalidades que se indican y por las cantidades que se señalan para contratar, en forma directa e independiente cada una de ellas, en el Banco del Estado de Chile o en otras instituciones de crédito o bancarias, empréstitos a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

Municipalidad de Melipilla	Eº 480.000
Municipalidad de María Pinto	Eº 150.000

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º—El producto de o los empréstitos a que se refiere el artículo 1º deberá ser aportado al Ministerio de Obras Públicas para la pavimentación del camino de Melipilla a Bollenar.

Artículo 4º—Destínase, con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos que contraten las Municipalidades señaladas en el artículo 1º, el rendimiento de la respectiva tasa parcial sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de las comunas de Melipilla y María Pinto, establecida en la letra e) del decreto de Hacienda Nº 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley Nº 15.021.

La Municipalidad de María Pinto dispondrá, además, para estos fines del rendimiento del tributo territorial señalado en la letra d) del artículo 2º del citado decreto de Hacienda.

Artículo 5º—En caso de no contratarse el o los empréstitos autorizados, las Municipalidades respectivas podrán girar con cargo al rendimiento del tributo establecido en el artículo anterior para su inversión directa en las obras señaladas en el artículo 3º y hasta la total ejecución de las mismas. Podrán, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que el o los empréstitos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, las Municipalidades respectivas completarán las sumas necesarias con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las sumas destinadas a sueldos o remuneraciones de cualquier naturaleza de sus personales de empleados y obreros.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordaren las respectivas Municipalidades en sesión extarordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto las Tesorerías Comunales de Melipilla y María Pinto, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrán oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no se hubiere dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—Las Municipalidades respectivas depositarán en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicios de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, las Municipalidades mencionadas deberán consultar en

sus respectivos presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 9º—Las comunas comprendidas en los departamentos en que se exploten o explotaren centrales hidroeléctricas generadoras de energía eléctrica percibirán de las empresas propietarias la suma de Eº 0,005 por cada kilowatt-hora producido durante cada año, repartida entre ellas por partes iguales, para obras de adelanto y habilitación de lugares de turismo popular.

La Dirección de Servicios Eléctricos y Gas fiscalizará el cumplimiento de este precepto legal practicando una liquidación semestral de la suma global que signifique y de su división por municipalidad. Los montos señalados por la Dirección deberán ser depositados por las empresas propietarias en la Tesorería Comunal respectiva dentro del mes inmediatamente siguiente al semestre vencido.

Las Municipalidades percibirán los recursos señalados en este artículo después que la Empresa Nacional de Electricidad S. A., ENDESA, haya recibido la suma de Eº 5.000.000 para dar cumplimiento a avenimientos con su personal desahuciado o que desahucie en el futuro.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordali.*

7

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE PROHIBE LA CIRCULACION DE
LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD FISCAL, SEMIFIS-
CAL O DE EMPRESAS AUTONOMAS DEL ESTADO.
EN LOS DIAS DOMINGO Y FESTIVOS.*

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Prohíbese, en los días domingo y festivos, la circulación de vehículos de propiedad fiscal, semi-fiscal o de empresas autónomas del Estado que de acuerdo a las normas vigentes lleven o les corresponda llevar un disco estampado que lo identifique como tal.

Artículo 2º—Los Carabineros de Chile que comprueben una infracción al artículo anterior, deberán retener y retirar de inmediato de la circulación el vehículo respectivo, y dentro de las 24 horas del día hábil siguiente, ponerlo a disposición de la jefatura de la repartición que corresponda.

El parte respectivo deberá enviarse al Departamento de Inspección de la Contraloría General de la República para que este organismo, previa información sumaria de la infracción, proceda a aplicar la medida

disciplinaria de destitución al o a los funcionarios que resulten responsables.

Artículo 3º—Las normas anteriores no regirán respecto de aquellos vehículos que correspondan a reparticiones que por la naturaleza de las funciones que desempeñan deban circular los días domingo o festivos. Esta circunstancia deberá ser determinada por una resolución dictada por la autoridad máxima del Servicio, debidamente refrendada por la Contraloría, copia autorizada de la cual deberá portar el conductor del respectivo vehículo.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

8

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DE
CARRERAS EXTRAORDINARIAS EN BENEFICIO DE
LA FEDERACION ECUESTRE DE CHILE.*

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase al Club Hípico de Santiago, al Hipódromo Chile y al Valparaíso Sporting Club para realizar, cada uno de ellos, una reunión extraordinaria de carreras, en días no festivos, durante el año en curso y otra en el primer semestre del año 1969, cuyo producto se entregará, por intermedio de la Dirección de Deportes del Estado, a la Federación Ecuéstre de Chile para la realización del “Campeonato Hípico Intercontinental de las Américas”.

Artículo 2º—En estas reuniones se destinarán íntegramente a la entidad mencionada las entradas de boletería que en ellas perciban los Hipódromos y el total de la comisión de apuestas mutuas simples y combinadas que rijan en el momento en que ellas se verifiquen, sin otros descuentos, en los Hipódromos de Santiago, que los contemplados en los artículos 2º, números 1, 2 y 12 y 5º, letras e), i), y m) del Decreto de Hacienda Nº 1995, de 23 de septiembre de 1966; y, en el Valparaíso Sporting Club, de los enumerados en los artículos 10, números 1, 2 y 5, y 12, letras e), i) y m) del Decreto referido.

Artículo 3º—El producto del impuesto que establecen los artículos 47 y 48 de la ley Nº 14.867, de 4 de julio de 1962, será entregado a la Federación Ecuéstre de Chile, respecto de cada una de las reuniones autorizadas, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 4º—Reemplázase en el inciso segundo del artículo único de la ley Nº 16.217, de 27 de marzo de 1965, la frase: “hasta US\$ 50.000 al año”, por la siguiente: “hasta US\$ 300.000 al año”.

La Federación Chilena de Automovilismo Deportivo dispondrá, por

el plazo de dos años, de US\$ 60.000 al año, del total autorizado por el inciso anterior, para internar vehículos de alta velocidad y repuestos para los mismos.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordali.*

9

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE DESTINA RECURSOS A LA MUNI-
CIPALIDAD DE PORVENIR.*

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—La Municipalidad de Porvenir incrementará sus ingresos ordinarios, a contar del primer semestre del año 1969, con el rendimiento de las tasas parciales de la contribución territorial del departamento de Tierra del Fuego, establecidas en el decreto de Hacienda N° 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley N° 15.021, que se indican a continuación:

1) Con un uno por mil deducido de la tasa parcial señalada en la letra a) del artículo 2º del citado decreto reglamentario, y

2) Con el 50% del rendimiento de la tasa parcial consignada en la letra c) del artículo 2º a que se refiere el número anterior.

Artículo 2º—Facúltase al Presidente de la República para que pueda otorgar a la Municipalidad de Porvenir, a título de anticipo o de préstamo, un porcentaje que no podrá exceder del 65% de la parte de los impuestos o contribuciones de beneficio municipal, que se encuentren actualmente sometidos a convenios en virtud de leyes de condonación o de consolidación de deudas.

Artículo 3º—Exímese del pago de los impuestos de cifra de negocios y de espectáculos a las entradas a los cinematógrafos que funcionan en el departamento de Tierra del Fuego, provincia de Magallanes.

Artículo 4º—Las disposiciones del D.F.L. N° 21, de 1959, no serán aplicables al personal de empleados y obreros de la Empresa Nacional de Petróleo, cuyo régimen de viáticos se sujetará a los reglamentos que sobre la materia se dicten por el Directorio de dicha Empresa, previo informe favorable del Ministerio de Minería.

Artículo 5º—Introdúcense las siguientes modificaciones del Código del Trabajo:

1) Agrégase al artículo 125 el siguiente inciso:

“La duración máxima ordinaria del trabajo de los Operadores, Perforadores y Supervisores de sistemas mecanizados de Contabilidad o Estadística, que se desempeñen como tales, será de treinta y tres horas semanales”.

2) Agrégase el siguiente inciso tercero al artículo 126:

“En el caso indicado en el inciso quinto del artículo anterior, la jornada de trabajo podrá aumentarse hasta treinta y nueve horas semanales como límite máximo en las condiciones establecidas en el inciso primero de este artículo”.

3) Intercálanse, seguidas de una coma, en el artículo 127, entre las palabras “de” y “cuarenta y dos”, las siguientes: “treinta y tres”.

Artículo 6º—Derógase a contar desde la fecha de su vigencia el inciso segundo de la letra d) del artículo 23 de la ley N° 15.386, de 11 de diciembre de 1963.

Artículo 7º—Ampliase hasta el 31 de diciembre de 1969 el plazo de 180 días establecido en el N° 1 del artículo 141 de la ley N° 16.840.

Artículo 8º—Sustitúyese la expresión “cuatro mil escudos” del artículo 1º de la ley N° 15.629 por: “seis sueldos vitales anuales”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordabí.*

10

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE FIJA NORMAS SOBRE DEPENDEN- CIA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados a tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—El Estadio Nacional de Santiago, dependiente de la Subsecretaría de Educación Pública, pasará a depender, dentro del plazo de 90 días de publicada esta ley, de la Dirección de Deportes del Estado, organismo creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 336, de 4 de abril de 1960.

Artículo 2º—El Estadio Nacional estará regido por una Junta de Administración integrada por: a) el Director de Deportes del Estado, que la presidirá; b) el Jefe del Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación del Ministerio de Educación Pública y c) el Administrador del Estadio Nacional.

Esta Junta deberá someter a la aprobación del Presidente de la República el Reglamento sobre uso, concesión y funcionamiento del Estadio, que reemplazará al Decreto N° 136, de 2 de enero de 1968, del Ministerio de Educación Pública.

La Junta de Administración deberá, asimismo, fijar los programas periódicos de trabajo en el Estadio Nacional.

Artículo 3º—El Director de Deportes del Estado, con acuerdo de la Junta de Administración del Estadio Nacional, podrá ceder en uso al Ministerio de Educación Pública, los terrenos y dependencias del Estadio Nacional que se requieran para el funcionamiento del Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación de ese Ministerio.

Artículo 4º—La planta del personal del Estadio Nacional fijada por el artículo 4º de la ley N° 14.453, de 6 de diciembre de 1960, y sus modificaciones, pasará a formar parte de la Dirección de Deportes del Estado, conservando sus empleados y obreros los cargos, remuneraciones, calificación jurídica y régimen previsional vigentes a la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 5º—Dentro del plazo fijado en el artículo 1º de esta ley, el Presidente de la República deberá disponer la entrega del Estadio Nacional, canchas, pista, piscina, velódromo y dependencias a la Dirección de Deportes del Estado, por parte de la Subsecretaría de Educación.

Artículo transitorio.—Dentro del plazo de 90 días, contado desde el día de la entrega del Estadio Nacional, la Junta de Administración deberá someter a la consideración del Presidente de la República un Reglamento sobre uso, concesión y funcionamiento del Estadio Nacional. Este reglamento deberá, asimismo, fijar las funciones y deberes del personal del Estadio Nacional.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.

11

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE DENOMINA “MIGUEL AHUMADA
NAVARRO” AL INSTITUTO COMERCIAL DE ARICA.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Denomínase al Colegio Medio Diferenciado de Arica “Colegio Medio Diferenciado Miguel Ahumada Navarro”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.

12

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL
PAGO DE IMPUESTOS A LA IMPORTACION DE AU-
TOMOVILES PARA LAS COOPERATIVAS DE DUEÑOS
Y CHOFERES DE TAXIS.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase a las Cooperativas legalmente constituidas, de Dueños y Choferes de Automóviles de Alquiler, para cancelar el impuesto ad-valorem correspondiente a la importación de automóviles para sus asociados, en 24 mensualidades, de acuerdo a las condiciones que fije la Superintendencia de Aduanas.

Artículo 2º—La Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Obras Públicas autorizará la importación inmediata de automóviles de alquiler, cuando se acredite documentadamente la pérdida total del vehículo por causas ajenas a la responsabilidad del propietario. Para estos efectos, no serán aplicables ni la antigüedad del vehículo ni las disposiciones reglamentarias establecidas en la ley N° 16.426.

Podrán acogerse a las franquicias de la Ley N° 16.426 las viudas de taxistas que hubiesen postulado a la importación de automóviles de alquiler antes del 16 de diciembre de 1966. En las importaciones futuras deberán inscribirse conjuntamente con los demás postulantes, con la documentación que correspondía a sus cónyuges fallecidos. En los casos señalados no se aplicarán las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 16.426.

Artículo 3º—Autorízase la importación de 600 equipos móviles y 13 centrales de radiotransmisión para la Sociedad Cooperativa de Compraventa de la Asociación de Dueños de Taxis Ltda., de Segunda Categoría, liberados de todos los derechos e impuestos que corresponda percibir por las Aduanas.

Artículo 4º—Declárase que las rentas obtenidas por concepto de jubilación, pensión o montepío no serán consideradas para los efectos de establecer la actividad principal y tributarios, señalados en el Reglamento de la Ley N° 16.426.

Artículo 5º—Prorrógase por tres años la vigencia de la Ley N° 16.426.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordabé.

13

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE LIBERA DE DERECHOS LA INTER-
NACION DE DIVERSOS ELEMENTOS DESTINADOS AL
HOSPITAL SAN JOSE, DE PUERTO VARAS.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único*.—Autorízase la internación y libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en

el decreto N° 2772 de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, el siguiente equipo destinado al Hospital San José de Puerto Varas:

1 *Fotómetro de llama*, según Eppendorf, marca NETHELER Hinz GmbH, equipo básico completo para C. A. 220 Volts. 50 ciclos, N° Cat. 07-00-00 y los siguientes accesorios y repuestos :

- 1 Filtro para Na.
- 1 Filtro para K.
- 1 Compresora especial para este aparato.
- 1 Reductor de presión de acetileno.
- 1 Reductor de presión de gas licuado.
- 1 Tubo de conexión para gas licuado.
- 3 Frascos solución standard.
- 3 Frascos solución detergente.
- 3 Frascos solución compensadora para determinación del Ca. en sueros.
- 50 Vasitos 20 ml.
- 50 Vasitos 40 ml.
- 10 Cabezas de aspiración de repuesto.
- 2 Juegos herramientas para limpiar pulverizador.
- 3 Ampolletas de repuesto para spot luminoso.
- 2 Ampolletas de repuesto para pulverizador.
- 2 Ampolletas de repuesto para indicador elementos.

1 *Lámpara de operaciones* marca HANAU, modelo Wien completa y los siguientes accesorios:

- 1 Transformador.
- 1 Relais automático.
- 1 Anillo de fijación.

1 *Defibrilador cardíaco* de corriente continua con unidad de sincronización incorporada (EMT 355) fabricación sueca, marca ELEMA, con los siguientes accesorios:

- 1 Interruptor de pie.
- 1 Electrodo para defibrilación cardíaca directa.
- 1 Electrodo torácico.
- 1 Electrodo dorsal.

1 *Intensificador electrónico* rodable, marca SIEMENS, modelo SI-REMOBIL, integrado por:

- 1 Carcasa de intensificador electrónico con fijación girable para óptica de observación o cámara de televisión.
- 1 Tubo intensificador 17 S (7").

- 1 Generador de alta tensión para intensificador de imágenes.
- 1 Soporte para el intensificador electrónico con caja de mando.
- 1 Generador monobloque monodor.
- 1 Tubo de Rayos X SR 90/3/20.
- 1 Optica de observación.
- 1 Brida de reposo.
- 1 Sistema de televisión en circuito cerrado con estante rodable para el receptor de imagen para trabajar en combinación con "SIRE-MOBIL".

1 *Aparato de anestesia*, marca DRAEGER, modelo SULLA, en circuito cerrado, semi-abierto o abierto, para los gases Oxígeno, Protóxido de Nitrógeno y Eter, con todos sus accesorios N° 1027 - M 14900.7016.

1 *Máquina planchadora* con absorción de vaho, modelo 17512, longitud del cilindro 1750 mm. con calefacción eléctrica, con motor C. A. trifásica 380 V. 50 ciclos, con sus accesorios.

1 *Secador a vacío (tumbler)*, rendimiento horario por carga 15 kilos con calefacción eléctrica, con motor C. A. trifásico 380 voltios, 50 ciclos.

1 *Aparato para respiración artificial* automática, marca DRAEGER, modelo PULMONAT II montado sobre carro, con tubo de oxígeno y su bastidor sobre ruedas, con capota y capuchón para el tubo, con reductor de presión para oxígeno o aire comprimido, con manguera de conexión para baja presión, de 3 metros de largo M 11761.7070. B 2710GA. M 2064 M 3691. 5900076. 7678. M 14759.

Si dentro del plazo de 5 años, contados desde la fecha de su importación, las especies referidas en el inciso anterior fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 197 letra e) del D.F.L. N° 213 de 1953 sobre Ordenanza de Aduanas.

Las liberaciones precedentes regirán respecto de aquellos artículos que no se fabriquen en el país."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordali.*

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS PARA DETER-
MINAR EL REAJUSTE DE LOS PRESTAMOS AGRICO-
LAS OTORGADOS POR LA CORPORACION DE FO-
MENTO DE LA PRODUCCION.*

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

. Proyecto de ley:

“Artículo 1º—A contar desde la fecha de esta ley, los préstamos agrícolas reajustables que conceda la Corporación de Fomento de la Producción, se reajustarán en sus montos, para los efectos de los servicios, de acuerdo con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por la Dirección de Estadística y Censos. El porcentaje de aumento o disminución de cada servicio, resultará de comparar el índice respectivo correspondiente al mes en que se formalice el contrato con el último de que se disponga a la fecha en que se practique la liquidación para el cobro de cada servicio.

Respecto de los créditos para la misma finalidad, ya otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción a la fecha de vigencia de esta ley, se observarán las siguientes normas:

a) Aquellos cuyos servicios estuvieren al día, se reajustarán en lo sucesivo, en cuanto a sus saldos pendientes, aplicando el mismo índice que señala el inciso primero, cualquiera que haya sido la forma de reajustabilidad pactada en el contrato;

b) Los créditos morosos a la fecha de esta ley se sujetarán al mismo sistema de reajustabilidad que indica la letra anterior, siempre que los deudores de ellos, dentro del plazo de dos meses, contado desde la publicación de esta ley, se pongan al día en el cumplimiento de sus obligaciones atrasadas, y

c) Vencido el plazo que establece la letra precedente sin que se lleve la exigencia allí contemplada, los préstamos morosos seguirán afectos al régimen de reajustabilidad originariamente convenido.

Artículo 2º—Todos los reajustes de préstamos otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción para la adquisición de maquinaria agrícola tienen el carácter de definitivo a partir de la publicación de la presente ley.

Artículo 3º—Autorízase a la Corporación de Fomento de la Producción para importar repuestos de maquinarias agrícolas liberados de impuestos, derechos de aduanas y de depósito que venderá a las Cooperativas Agrícolas para su distribución a los interesados.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 16.742, QUE
CONCEDIO UN PLAZO PARA QUE LOS PROPIETARIOS
QUE HUBIEREN CONSTRUIDO VIVIENDAS SIN EL
PERMISO MUNICIPAL PUEDAN ACOGERSE A LOS BE-
NEFICIOS SEÑALADOS EN LA CITADA LEY.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Prorrógase, por el plazo de seis meses, a contar de la publicación de esta ley en el Diario Oficial, el plazo concedido por el artículo 59 de la ley N° 16.742.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

16

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE DISPONE QUE LA CORPORACION DE
FOMENTO DE LA PRODUCCION DEBERA OTORGAR
CREDITOS A LOS AGRICULTORES DE COPIAPO Y
HUASCO, PARA VIÑAS.*

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—La Corporación de Fomento de la Producción deberá otorgar créditos especiales a los agricultores de la provincia de Atacama para la plantación y replantación de viñas y otras plantas destinadas a la producción frutícola, según lo determine el Servicio Agrícola y Ganadero.

Estos créditos se servirán sin reajustes ni intereses, hasta su total pago, a partir del quinto año cuando se trate de viñas y del séptimo año cuando sean destinados a la fruticultura.

El Reglamento de esta ley fijará las condiciones y modalidades a que se sujetarán estos créditos.

Artículo 2º—La Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) deberá otorgar energía eléctrica a los agricultores de la provincia de Atacama, para el funcionamiento de las bombas de extracción de aguas subterráneas, a un precio no superior al 25% de la tarifa corriente de suministro en la zona.

El Reglamento deberá establecer las condiciones de suministro de la energía eléctrica, la que deberá aplicarse a los fines señalados en el inciso primero, durante la noche o las horas en que no se destine al consumo urbano, doméstico ni industrial.

Artículo 3º—El Presidente de la República deberá dictar el Reglamento para la aplicación de la presente ley dentro del plazo de 90 días contado desde la fecha de su publicación.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE EL
USO DEL AGUA DE RIEGO.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Las personas que para el riego de los predios agrícolas que poseen o detentan, han usado y aprovechado aguas por un lapso superior a cinco años con anterioridad a la vigencia de la presente ley, podrán seguir aprovechándolas en la misma proporción hasta que la Dirección General de Aguas se pronuncie sobre la solicitud a que se refiere el artículo 2º. Estas personas contribuirán a los gastos que se hagan en beneficio común de todos los usuarios de las aguas, en proporción a sus aprovechamientos.

Las dificultades que se susciten en virtud de la aplicación del inciso anterior serán resueltas por la Dirección de Riego, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin ulterior recurso y mientras se organice la Dirección General de Aguas, en quien se radicará esta atribución.

Artículo 2º—La Dirección General de Aguas podrá otorgar el derecho de aprovechamiento a las personas que se encuentran en la situación contemplada en el artículo anterior sin sujeción a los trámites establecidos en el Título I del Libro II del Código de Aguas, siempre que lo soliciten dentro del plazo de dos años contado desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 3º—Agréganse los siguientes incisos al artículo nuevo a que se refiere el número 79 del artículo 122 de la ley Nº 16.640:

“El incumplimiento de las medidas tomadas por la Dirección General de Aguas será sancionado con una multa de uno a cuatro sueldos vitales mensuales para empleado particular de la industria y el comercio del departamento de Santiago. Tratándose de usuarios, podrá privárseles, además, del uso de las aguas hasta la cancelación de la multa.

Las reincidencias serán penadas con multa doble o triple, según corresponda.

Se presume autor de la contravención al que se beneficie con ella.”

Artículo 4º—Suprimense las palabras “privilegios o” en el artículo 84 del Código de Aguas.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA A LA MUNICI-
PALIDAD DE ILLAPEL PARA CONTRATAR
EMPRESTITOS.*

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Illapel para contratar empréstitos.

La iniciativa, formulada en los términos usuales para este tipo de legislación, autoriza créditos en favor de esa Municipalidad hasta por la suma de doscientos diez mil escudos, los que serán invertidos en adquirir vehículos para el Servicio de Aseo y Matadero, ampliar la red de alumbrado público de los sectores altos de la ciudad, construir aceras y calzadas en la comuna, ampliar las redes de alcantarillado y agua potable, ampliar y mejorar el Cementerio Municipal y construir un mausoleo municipal.

El servicio de la deuda se hará con cargo al rendimiento de la tasa parcial del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que para tal objeto destina la letra e) del artículo 2º del Decreto de Hacienda N° 2.047, de 29 de julio de 1965.

Las demás disposiciones del proyecto son las usuales en esta clase de iniciativas, por lo que no merecieron a vuestra Comisión, un comentario especial.

Por las razones expuestas, tenemos a honra proponeros la aprobación del presente proyecto de ley en los mismos términos en que consta en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente), Chadwick, Palma y Von Mühlbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMA-
RA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA A LAS MUNICI-
PALIDADES DE PUNITAQUI Y SALAMANCA PARA
CONTRATAR EMPRESTITOS.*

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a las Municipalidades de Punitaqui y Salamanca para contratar empréstitos.

La iniciativa en estudio, formulada en los términos usuales para este tipo de legislación, autoriza a la Municipalidad de Salamanca para contra-

tar empréstitos hasta por la suma de E⁹ 230.000 y a la de Punitaqui hasta por E⁹ 100.000. La Municipalidad de Salamanca invertirá estos créditos en obras de electrificación de los pueblos del valle de Chalinga y en la mantención o canalización de la Quebrada "El Consuelo", que cruza la ciudad, y la Municipalidad de Punitaqui, en electrificación de la comuna, destinando el 50% de dicho producto a la electrificación de los sectores de Barraza Bajo y Salala.

El servicio de la deuda se hará con cargo al rendimiento de la tasa del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de las respectivas comunas, establecido en la letra e) del artículo 2º del Decreto de Hacienda N⁹ 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley N⁹ 15.021.

Las demás disposiciones del proyecto son las corrientes en esta clase de iniciativas, por lo que no merecieron a vuestra Comisión un comentario especial.

Por las razones expuestas, tenemos a honra proponeros la aprobación del presente proyecto de ley en los mismos términos en que consta en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente), Chadwick, Palma y Von Mühlenbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

20

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA A LA MUNICI-
PALIDAD DE MONTE PATRIA PARA CONTRATAR
EMPRESTITOS.*

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Monte Patria para contratar empréstitos.

El proyecto en informe, formulado en los términos usuales para esta clase de iniciativas, autoriza créditos en favor de la Municipalidad de Monte Patria hasta por la suma de E⁹ 200.000, al interés corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

El producto de dichos empréstitos será invertido en la instalación de redes de distribución de energía eléctrica en los pueblos de la comuna, y en un aporte de E⁹ 100.000 a la Empresa Nacional de Electricidad para las redes troncales con las líneas de energía eléctrica de los valles de los ríos Rapel y Mostazal.

El servicio de la deuda se hará con cargo al rendimiento de la tasa del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, establecido en la letra e) del artículo 2º del Decreto de Hacienda N⁹ 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley N⁹ 15.021.

Las demás disposiciones del proyecto son las corrientes en iniciativas de esta clase, por lo que no merecieron un comentario especial a vuestra Comisión.

Por las razones expuestas, tenemos a honra proponeros la aprobación del presente proyecto de ley en los mismos términos en que consta en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente), Chadwick, Palma y Von Mühlbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN FERNANDO, PLACILLA, NANCAGUA, CHIMBARONGO, SANTA CRUZ, PALMILLA, CHEPICA, PERALILLO, MARCHIGÜE, PUMANQUE, PAREDONES, LOLOL, ROSARIO DE LO SOLIS, PICHILEMU Y LA ESTRELLA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a las municipalidades de San Fernando, Placilla, Nancagua, Chimbarongo, Santa Cruz, Palmilla, Chépica, Peralillo, Marchigüe, Pumanque, Paredones, Lolol, Rosario de lo Solís, Pichilemu y La Estrella para contratar empréstitos.

La iniciativa, formulada en los términos usuales para este tipo de legislación, autoriza créditos en favor de esos municipios, para ser invertidos en diversas obras de adelanto comunal, tales como, ampliación de redes de agua potable y alcantarillado; extensión y mejoramiento del alumbrado público; habilitación de Plazas de Juegos Infantiles; reparación y ampliación de estadios municipales; pavimentación y construcción de aceras y calzadas; apertura y mejoramiento de caminos; instalación de teléfonos públicos; construcción de escuelas, etc.

El servicio de la deuda se hará con cargo al rendimiento de la tasa del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de las respectivas comunas, establecido en la letra e) del artículo 2º del Decreto de Hacienda Nº 2.047, de 29 de julio de 1965.

El Honorable Senador señor Ahumada formuló indicación para elevar de Eº 35.000 a Eº 80.000 el monto de los créditos que se autorizan a la Municipalidad de Pumanque, que serán destinados a la construcción de un salón auditorio popular, al servicio de las escuelas, organizaciones comunitarias, actividades artísticas y sindicatos de la comuna, la que fue aprobada por vuestra Comisión.

Las demás disposiciones del proyecto son las usuales en esta clase de iniciativas, por lo que no merecieron a vuestra Comisión un comentario especial.

Por las razones expuestas, tenemos a honra proponeros la aprobación del presente proyecto de ley, con la sola enmienda de elevar a E^o 80.000 los empréstitos autorizados a la Municipalidad de Pumanque.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente), Chadwick, Palma y Von Mühlbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

22

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR S. E. EL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN SEGUNDO TRA-
MITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE
AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE BULNES PARA
CONTRATAR EMPRESTITOS.*

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe recaído en las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley aprobado por el Congreso que autoriza a la Municipalidad de Bulnes para contratar empréstitos.

Las referidas observaciones consisten en rebajar el monto de los créditos autorizados, de E^o 540.000 a E^o 220.000, modificando, consecuentemente, el plan de inversiones establecido en el artículo 3^o.

Vuestra Comisión no estuvo de acuerdo con el criterio sustentado por el Ejecutivo y, atendiendo a que también la Honorable Cámara de Diputados rechazó estas observaciones, acordó proponeros que las desechéis igualmente, insistiendo en la aprobación del proyecto primitivo.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente), Chadwick, Palma y Von Mühlbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

NUEVO INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES DE QUILPUE, PANQUEHUE, QUINTERO, CASABLANCA, FREIRE, CUNCO, PERQUENCO, VILCUN, GALVARINO, CARAHUE, LONCOCHE, TEMUCO, PUCON, LUMACO, PUREN, CURACAUTIN, TRAIQUEN Y VICTORIA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su nuevo informe sobre el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a las municipalidades de Quilpué, Panquehue, Quintero, Casablanca, Freire, Cunco, Perquenco, Vilcún, Galvarino, Carahue, Loncoche; Temuco, Pucón, Lumaco, Purén, Curacautín, Traiguén y Victoria para contratar empréstitos.

En sesión de 14 de agosto último tuvisteis a bien devolver este proyecto a vuestra Comisión, por haberse advertido que cuatro de las municipalidades beneficiadas con autorizaciones para contratar empréstitos —las de Loncoche, Traiguén, Victoria y Curacautín—, habían obtenido recientemente y también en segundo trámite constitucional, la misma concesión en otro proyecto, aunque por montos distintos.

Tal otro proyecto fue el que permitió a tales municipios, encabezados por el de Chillán, los beneficios correspondientes, y que esta Comisión de Gobierno conoció en septiembre del año pasado de 1967, pasando luego en informe a vuestra Comisión de Hacienda. En el intertanto se despachaba por ella, se tramitó éste que informamos y que no se halló en el caso reglamentario de pasar a Hacienda.

Habiéndose evacuado ahora, en julio último, el informe de Hacienda en el proyecto que despachamos el año pasado, se produjo este paralelismo que motivó el presente trámite, por lo cual os recomendamos, para evitar las consecuencias de una doble legislación, la supresión en este proyecto de las referencias a las Municipalidades en Loncoche, Traiguén, Victoria y Curacautín, en los artículos 1º, 3º, 4º y 8º, quedando en consecuencia sin efecto lo que os proponíamos respecto de Loncoche en nuestro informe anterior.

Las modificaciones consecuentes son, por tanto, las siguientes:

Artículo 1º

Suprimir las letras k), o), p) y q), con su glosa y cantidad, pasando a ser letras k), l), m) y n) las nominadas l), m), n) y ñ), respectivamente.

Artículo 2º

Suprimir los capítulos correspondientes a las Municipalidades de Loncoche, Curacautín, Traiguén y Victoria.

Artículos 4º y 8º

Suprimir las menciones a estas Municipalidades, intercalando la conjunción "y" antes de "Purén", con supresión de la coma (,) que la precede.

En consecuencia, tenemos a honra proponeros la aprobación del proyecto de ley en los términos en que consta en nuestro informe anterior, de fecha 6 de agosto, con las solas modificaciones ya enunciadas.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente), Chadwick, Palma y Von Mühlenbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

24

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LA PETICION DE DESAFUERO DEL SEÑOR INTENDENTE DE SANTIAGO, DON SERGIO SAAVEDRA VIOLLIER, SOLICITADA POR DON RAUL ITURRIAGA RODRIGUEZ.

Honorable Senado:

Por oficio de fecha 18 de julio próximo pasado, la I. Corte de Apelaciones de Santiago os ha remitido los antecedentes del desafuero del señor Intendente de Santiago, don Sergio Saavedra Viollier, pedido por don Raúl Iturriaga Rodríguez, según lo previsto en el N° 3 del artículo 42 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 619 y siguientes del Código de Procedimiento Penal

La acusación se funda en la responsabilidad que afectaría al señor Intendente por el delito de denegación del auxilio de la fuerza pública, establecido y sancionado en el artículo 253 del Código Penal.

En virtud de lo prescrito en el artículo 190 del Reglamento del Senado, la Sala, con fecha 30 del mismo mes de julio, acordó pedir informe al funcionario afectado, quien formuló sus descargos por oficio N° 1477, de 14 del mes en curso.

En cumplimiento de la disposición reglamentaria citada, le corresponde, ahora, a vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento informaros acerca de este asunto.

Hechos en que se funda la denuncia.

En la información rendida por el recurrente ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, se desprenden los siguientes hechos:

Que con fecha 30 de abril del presente año, se dictó sentencia en el proceso, sobre reconveniones de pago, seguido por el recurrente ante el

Tercer Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago, en contra de su arrendatario don José Manuel Barros Larraín.

Que en dicha resolución, junto con decretarse el lanzamiento del demandado, se condenó a éste a pagar la suma de E^o 15.000,00 por concepto de rentas atrasadas que adeudaba por el arrendamiento del establecimiento comercial "Avícola Mirasol", de propiedad del demandante, que funciona en los locales N^{os} 119, 120, 128 y 29 del Mercado "Presidente Ríos".

Que, a petición del demandante, el citado Tribunal remitió oficio al señor Intendente de la Provincia solicitándole la concesión del auxilio de la fuerza pública a fin de que pudiera llevarse a cabo el lanzamiento decretado. Esta solicitud fue registrada en la Oficina de Partes de la Intendencia en la primera quincena del mes de abril de 1968.

Agrega el recurrente que, en lugar de conceder el auxilio requerido por la autoridad judicial, el señor Intendente ordenó una serie de actuaciones, a su juicio improcedentes, ya que en este caso el objeto arrendado era un establecimiento mercantil y no un inmueble destinado a la vivienda. A este respecto, argumenta que el lanzamiento del arrendatario de un establecimiento de comercio, por el no pago de las rentas, no produce los trastornos de carácter social que puede dar lugar el lanzamiento de ocupantes de viviendas.

Que, finalmente, y una vez cumplidas las actuaciones antes mencionadas, el señor Intendente denegó el auxilio de la fuerza pública y llamó, en cambio, a las partes a un comparendo de avenimiento.

Concluye que, en razón de los hechos expuestos, no ha podido cumplirse el fallo dictado por el Tribunal, lo que, en su opinión, haría incurrir al referido funcionario en el delito previsto y sancionado en el artículo 253 del Código Penal, con la agravante contenida en el inciso segundo de este precepto, ya que dicho incumplimiento le ha acarreado grave daño.

Con el objeto de acreditar los hechos aseverados, se acompañan a los autos las declaraciones de dos testigos: doña Olga Venegas Donoso y doña Nelly González Ríos, en cuyos testimonios —que constan a fs. 4 y 4 vta. respectivamente— se expresa la efectividad de los hechos contenidos en la acusación.

Informe del señor Intendente de Santiago.

Por oficio de fecha 14 del corriente, el señor Intendente de Santiago ha formulado sus descargos con relación a los hechos denunciados en la acusación. En síntesis, el señor Sergio Saavedra ha expresado lo siguiente:

Con fecha 20 de mayo de este año, se recibió en la Intendencia un oficio del Tercer Juzgado Civil de Mayor Cuantía en que se recababa el auxilio de la fuerza pública para el lanzamiento del demandado señor José Manuel Barros Larraín y otros ocupantes del establecimiento "Avícola Mirasol", ubicado en los locales 119, 120, 128 y 129 del Mercado "Presidente Ríos".

Al respecto dispuso el procedimiento ordinario que ordena la ley, y que consiste en una encuesta previa que se practica por Carabineros, para determinar las personas afectadas por el lanzamiento.

Que mientras se efectuaba dicha encuesta, tuvo conocimiento de que la Dirección de Industria y Comercio, como propietaria de los locales referidos, había decidido poner término a la respectiva concesión otorgada a los señores Raúl Iturriaga Rodríguez y Luis Fontanet Ruiz, por haber éstos incurrido en algunas causales expresas de caducidad de este tipo de derechos.

Por este motivo, "estimó necesario que la Dirección de Industria y Comercio aclarara definitivamente acerca de la concesión, por cuanto pudo suceder que dicho organismo en uso de sus facultades, requiriera el auxilio de la fuerza pública para desalojar los locales dados en concesión" a otra persona distinta del recurrente.

Para evitar dicha situación dejó en suspenso la petición del Juez del Tercer Juzgado Civil de Mayor Cuantía, hasta que la Dirección de Industria y Comercio resolviera sobre el destino final de la mencionada concesión.

Como consta de las Resoluciones N^{os}. 457 y 461, de 11 y 17 de julio, respectivamente, que se adjuntan al presente informe, dicha institución canceló la concesión dada a los señores Luis Fontanet Ruiz y Raúl Iturriaga Rodríguez y la concedió, en cambio, a don José Manuel Barros Larraín.

Por último, el señor Intendente manifiesta que el recurrente señor Iturriaga no ha sufrido perjuicio económico con motivo de la denegación de la fuerza pública solicitada, pues ha dejado de ser legítimo contradictor y no tiene en la actualidad comprometido ningún derecho con relación a los referidos inmuebles.

De los antecedentes relacionados se colige que los hechos en que se basa la acusación no han sido objeto, en sí, de controversia por parte del funcionario afectado, ya que éste en sus descargos sólo aporta nuevos elementos de juicio para justificar la denegación del auxilio requerido por la autoridad judicial.

A juicio de los Honorables Senadores señores Bulnes y Juliet, estas últimas informaciones no bastan para disculpar dicha actuación funcionaria. Por este motivo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 del Código Orgánico de Tribunales, 253 del Código Penal y 255 del Código de Procedimiento Penal, ambos coincidieron en que los hechos denunciados revisten caracteres de delito y hay fundamento para sospechar que en ellos le ha cabido al señor Intendente participación culpable y penada por la ley.

Como consecuencia de lo expuesto, Sus Señorías expresaron la conveniencia de que el Senado apruebe la presente solicitud de desafuero, a fin de hacer posible que la Justicia Ordinaria efectúe una adecuada investigación de los citados acontecimientos y resuelva, en definitiva, acerca de la responsabilidad que pueda afectar en aquéllos al señor Sergio Saavedra Viollier.

Con los votos de los señores Senadores antes nombrados, la abstención del Honorable Senador señor Contreras Labarca y el voto en contrario del

Honorable Senador señor Musalem, y repetida esta votación en la forma reglamentaria, se dio por aprobada la petición de desafuero en informe.

El Honorable Senador señor Bulnes pidió dejar constancia, en este documento, de que jamás había concurrido con anterioridad a allanar el fuero de esta clase de autoridad cuando la solicitud respectiva se había fundamentado en la denegación del auxilio de la fuerza pública para el lanzamiento de ocupantes de viviendas. En opinión de Su Señoría, en estos casos generalmente se justifica la demora de los Intendentes o Gobernadores en conceder tales auxilios en la necesidad de arbitrar medidas previas para evitar que dichas diligencias produzcan trastornos de carácter social. Ello, a su modo de ver, no ocurre en el presente caso, y, por lo tanto, las diligencias dilatorias no se justificaban.

Por último, el mismo señor Senador manifestó también su disconformidad con las causales invocadas para revocar la concesión, a que se ha hecho referencia anteriormente. Respecto de la primera, porque la condición de intransferible de este tipo de concesiones no se opone necesariamente a su arrendamiento, desde que en estos contratos no se entiende transferido el derecho mismo. En cuanto a la obligación que tienen los concesionarios de reducir a escritura pública la resolución que concede el derecho, explicó que el objeto de dicha solemnidad es precisamente proteger a los beneficiarios. De tal manera, concluyó, mal podría interpretarse que el incumplimiento de esta obligación pudiera significar la caducidad de la concesión.

En mérito de lo relacionado, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponeros dar lugar a la solicitud de desafuero del señor Intendente de Santiago.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de 20 de agosto del año en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca (Presidente), Bulnes, Juliet y Musalem.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

25

NUEVO INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
QUE AUTORIZA LA VENTA DE PROPIEDADES DEL
SERVICIO DE SEGURO SOCIAL A SUS ACTUALES
OCUPANTES.

Honorable Senado:

De conformidad con lo que acordásteis en sesión de fecha 11 de junio del año en curso, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de emitir un nuevo informe acerca del proyecto de ley de la H. Cá-

mara de Diputados que autoriza la venta de propiedades del Servicio de Seguro Social a sus actuales ocupantes.

Como tuvimos oportunidad de decirlo, este proyecto de ley obliga al referido Servicio a vender a sus actuales ocupantes, sean o no imponentes de dicho organismo, las propiedades que no haya podido enajenar, con la sola limitación de que el interesado no sea dueño de otra casa habitación.

Debido al doble empate producido en la votación de este proyecto os recomendamos, en nuestro primer informe, rechazarlo en general.

La Sala, a petición de varios señores Senadores, acordó volverlo a esta Comisión a fin de que se reconsidere la idea de legislar sobre la materia, sobre la base de que la venta deba hacerse exclusivamente a los ocupantes imponentes del Servicio de Seguro Social.

A las sesiones en que de nuevo se trató este asunto concurren, aparte de los miembros de vuestra Comisión, la señorita Mercedes Ezquerro, Directora del Servicio de Seguro Social y el señor Carlos Briones, Superintendente de Seguridad Social, quienes colaboraron eficazmente en el estudio del articulado que ahora os proponemos.

Todas las ideas que se formularon en el seno de vuestra Comisión fueron aprobadas por unanimidad y se contienen en el proyecto de ley en informe.

Así, en primer término, se acordó legislar en el sentido de que el Servicio de Seguro Social venderá las viviendas de sus poblaciones a sus actuales ocupantes, siempre que sean imponentes activos o pensionados de este Servicio, con sujeción a las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 31, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado el 17 de febrero del presente año, que aprueba el nuevo reglamento para la venta de casas a imponentes de ese organismo.

En seguida, y como medio de no perjudicar a los imponentes activos y pensionados que por razones de trabajo u otro motivo debidamente calificado por el propio Servicio no estén ocupando las viviendas que les fueron asignadas por la institución, se consulta una norma en virtud de la cual tales imponentes también tienen derecho a que ellas les sean vendidas de acuerdo a lo dispuesto en el señalado Decreto Supremo.

En atención a que en la actualidad no se reajustan los aportes y excedentes que el Servicio de Seguro Social y demás Cajas de Previsión deben hacer o entregar a la Corporación de la Vivienda, se establece una disposición permanente según la cual esos recursos se reajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 1969, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, letra b), del D.F.L. N° 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por el Decreto Supremo N° 1.101, de 18 de julio de 1960. Con la implantación de este sistema se pretenden dos objetivos: evitar el deterioro que en el futuro experimenten estos aportes y excedentes y procurar la entrega oportuna de viviendas por parte de la CORVI.

Por último, respecto de los fondos provenientes de aportes y excedentes que el Servicio de Seguro Social hubiere hecho o entregado a la Corporación de la Vivienda y que ésta no hubiere retornado en viviendas al 31 de diciembre de 1968, se dispone en el artículo transitorio que ellos se reajustarán en esa fecha conforme a la variación que hubiere tenido la "unidad reajutable" durante el lapso comprendido entre el 31 de julio

de 1967 y el 30 de junio de 1968. El propósito de esta disposición es acelerar la entrega de las viviendas que la Corporación mencionada ha debido hacer al Servicio de Seguro Social, y cuyo atraso ha impedido el cumplimiento de los planes habitacionales de este último Servicio, en desmedro de sus imponentes, y desvalorizando los recursos de la seguridad social destinados a este objeto.

En mérito de las consideraciones precedentes, la unanimidad de vuestra Comisión tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sustituido por el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—El Servicio de Seguro Social deberá vender a sus actuales ocupantes, imponentes activos o pensionados, las viviendas de las poblaciones de la Institución, en conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 31, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado el 17 de febrero de 1968.

Los imponentes activos o pensionados que por razones de trabajo u otro motivo debidamente calificado por el Servicio de Seguro Social no estén ocupando las viviendas que les fueron asignadas por la Institución, tendrán derecho a que éstas se les vendan en conformidad a lo señalado en el inciso anterior.

Artículo 2º—A partir del 1º de enero de 1969, los aportes y excedentes que el Servicio de Seguro Social y demás Cajas de Previsión deban hacer o entregar a la Corporación de la Vivienda, se reajustarán anualmente en la forma establecida por el artículo 27, letra b), del D.F.L. N° 2, de 1959.

Artículo transitorio.— Los fondos provenientes de aportes y excedentes que el Servicio de Seguro Social hubiere hecho o entregado a la Corporación de la Vivienda y que ésta no hubiere retornado en viviendas al 31 de diciembre de 1968, se reajustarán en esa fecha conforme a la variación que hubiere experimentado la “unidad reajutable” durante el lapso comprendido entre el 31 de julio de 1967 y el 30 de junio de 1968.”

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1968.

Acordado en sesiones de fechas 7 y 21 del presente mes, con asistencia de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia (Presidente), Allende y Foncea, y señora Campusano (Presidente), Allende y Foncea, respectivamente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

26

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y
COLONIZACION, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE
AUTORIZA LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE
TERRENOS FISCALES A LA MUNICIPALIDAD
DE OVALLE.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene a honra infor-

maros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Ovalle determinados terrenos fiscales, con el objeto de que los destine a la construcción de un Parque Balneario Popular.

De los antecedentes que se tuvieron en consideración se desprende que, frente a la ciudad de Ovalle, el lecho del río Limarí tiene un ancho que fluctúa entre 100 metros y un kilómetro y que, si bien el río lleva normalmente un caudal pequeño, éste aumenta de manera considerable con las lluvias. Esta parte del cauce, que generalmente permanece en seco, es una gran extensión de piedras y arena, carente de materias orgánicas. No sirve, por tanto, para cultivos agrícolas, aun cuando es posible su forestación.

Ahora bien, con motivo de la construcción del embalse de La Paloma, en Ovalle, se dará nueva distribución a las aguas de este río, lo que evidentemente producirá una notable disminución de su caudal en el tramo posterior a su embalse y, por consiguiente, un aumento de sus riberas.

La Municipalidad de Ovalle está interesada en utilizar estos terrenos, en la parte comprendida entre los puentes Los Peñones y La Chimba, con el objeto de forestarlos y construir allí un Parque Balneario Popular para el esparcimiento de la población de esa ciudad.

El proyecto de ley en informe, en su artículo 1º, reconoce que son fiscales los terrenos referidos; declara que, por tanto, no es aplicable a los propietarios riberaños el artículo 650 del Código Civil, según el cual el terreno de aluvión accede a las heredades riberañas dentro de sus respectivas líneas de demarcación, prolongadas directamente hasta el agua; ordena que, en todo caso, los propietarios riberaños deberán mantener los deslindes con el río en el mismo lugar en que estaban antes de la construcción del embalse La Paloma, e indica que el Ministerio de Tierras y Colonización deberá determinar en un plano la extensión, ubicación y demás especificaciones técnicas de los terrenos referidos y que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes precisará la parte de estos terrenos donde se ejecutarán las obras que fijarán el curso definitivo del río.

Por su parte, el artículo 2º faculta al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Ovalle los terrenos indicados, a fin de que los destine a la construcción de un Parque Balneario Popular, con excepción de los terrenos en que se ejecutarán las obras que fijarán el curso del río.

Vuestra Comisión compartió el propósito que persigue esta iniciativa legal y, por unanimidad, le prestó su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados. En consecuencia, tiene a honra proponeros que adoptéis igual resolución.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de fecha 20 de actual, con asistencia de los Honorables Senadores señor Curti (Presidente), señora Campusano y señor Chadwick.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR SALVADOR ALLENDE, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE BENEFICIOS Y DERECHOS PREVISIONALES DE EMPLEADOS Y OBREROS EN HUELGA.

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Declárase que los empleados y obreros en huelga tendrán derecho a las prestaciones y beneficios que les otorgan las respectivas leyes previsionales a que están afectos.”

(Fdo.): Salvador Allende Gossens.